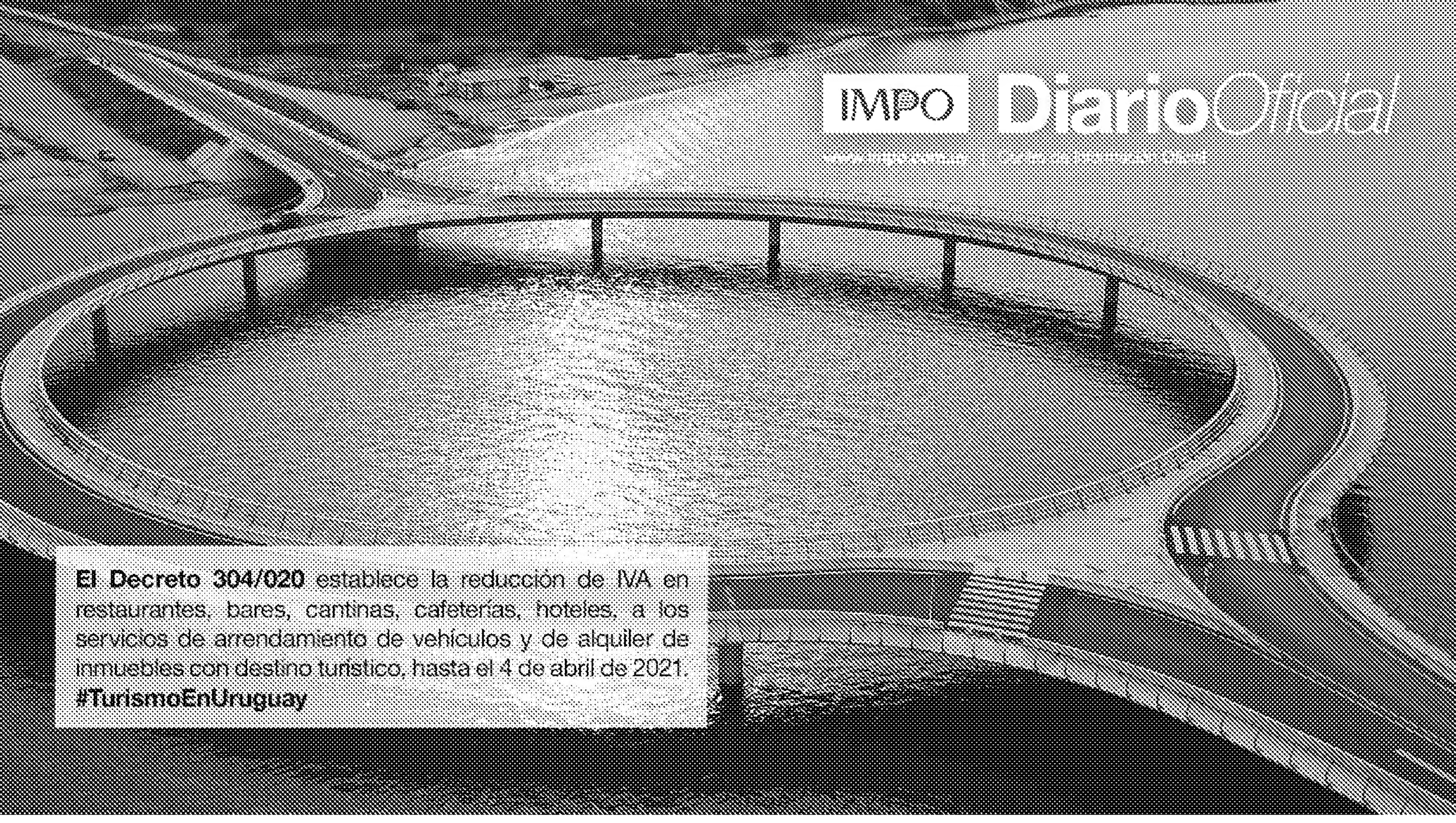


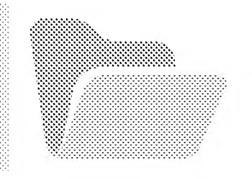
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXVI - Nº 30.604 - Montevideo, jueves 14 de enero de 2021

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Dr. Juan Fernando Abellá Pereyra (jabella@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) – **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) – **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos**

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 11 y 12 de enero y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

FE DE ERRATAS

En el Diario Oficial Nº 30.602 de fecha 12 de enero de 2021, se publicó la Ley 19.937 de Consejo de Ministros, de fecha 24 de diciembre de 2020, que modifica la regulación sobre la residencia fiscal.

En dicha publicación se incurrió en el siguiente error imputable al Diario Oficial:

En la página 3, primera columna, sexta línea:

Donde dice: "... fiscales contados desde e! año civil siguiente a que obtuvo la residencia fiscal en las mismas condiciones estab,3cidas en e! artículo ...."

Debe decir: "... fiscales contados desde **el** año civil siguiente a que obtuvo la residencia fiscal en las mismas condiciones **establecidas** en **el** artículo ...."

Queda hecha la salvedad.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

1

Resolución 1.494/020

Autorízase el traspaso a la Comisión Honoraria para la Administración y Ejecución de Inversiones del Hospital Maciel, de la suma que se determina.

(169)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 18 de Diciembre de 2020

Visto: la necesidad de asegurar la continuidad de las obras en curso en el Hospital Maciel;

Considerando: I) que la realización de dichas obras son estrictamente necesarias;

II) que se cuenta con los fondos necesarios para dichas obras en el Plan de Inversiones Públicas de 2020 de esta Administración en el Programa 440 - Proyecto 973 - "Inmuebles";

III) que a tales fines procede traspasar a la referida Comisión los fondos que posibiliten la concreción de las mismas;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 436 de la Ley Nº 16.170 del 28 de diciembre de 1990 en el artículo 589 de la Ley Nº 15.903 del 10 de noviembre de 1987;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1) Autorízase el traspaso a la Comisión Honoraria para la Administración y Ejecución de Inversiones del Hospital Maciel de la suma de $ 51.120.000 (cincuenta y un millones ciento veinte mil de pesos uruguayos) por parte del Plan de Inversiones Públicas de A.S.S.E.

2) La referida erogación se atenderá con cargo al Plan de Inversiones Públicas de 2020 - Programa 440 - Proyecto 973 - "Inmuebles" - Objeto del Gasto 563.

3) La mencionada Comisión deberá rendir cuenta del manejo de dichos fondos de acuerdo a lo establecido en el artículo 589 de la Ley Nº 15.903 del 10 de noviembre de 1987 y deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 159, 177 y 132 del TOCAF y la Ordenanza Nº 77 del Tribunal de Cuentas de la República.

4) Deberá verificarse que se cumpla con la Ley Nº 18.996 respecto a los proyectos de inversión, contando con los informes técnicos correspondientes del SNIP.

5) Pase al Área de Auditores Delegados de A.S.S.E.

Nota N.º : 2120/2020
Res. Nº 1494/2020
Cra. G.B/sr
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

2

Resolución 4.225/020

Dispónese el cese en sus funciones como Especialista VI Servicios Asistenciales en el Hospital Maciel, de la Sra. Ana María Díaz Caviglia.

(174)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 15 de Setiembre de 2020

Visto: la situación funcional de la funcionaria Sra. Ana María Díaz Caviglia, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Resultando: que la misma, en el ejercicio 2020 sobrepasa el límite de edad establecido por el artículo 35 del Decreto-Ley Nº 14.189 de 30 de abril de 1974;

Considerando: que el artículo 15 del Decreto-Ley Nº 14.252 de 22 de agosto de 1974 y el Decreto Nº 763/974 de 27 de septiembre de 1974, establecen normas respecto al pago de haberes a los funcionarios que cesan por la referida disposición legal;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Cese en sus funciones, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 del Decreto-Ley Nº 14.189 de 30 de abril de 1974, la funcionaria, Señora ANA MARIA DÍAZ CAVIGLIA - C.I.: 1.383.248-0, como Especialista VI Servicios Asistenciales, Presupuestado, perteneciente al Hospital Maciel (Unidad Ejecutora 05 - Escalafón "D" - Grado 04 - Correlativo 9474), a partir del 10 de octubre de 2020.

2) Establécese que la referida funcionaria se encuentra amparado por lo establecido en el artículo 15 del Decreto-Ley Nº 14.252 de 22 de agosto de 1974 y Decreto Nº 763/974 de 27 de septiembre de 1974.

3) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Cuentas Personales y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. 4225/2020
Ref.: 29/068/3/8420/2020
/ja
Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

3

Resolución 4.233/020

Déjase sin efecto la Resolución 4173/2020 dictada por la Gerencia de Recursos Humanos, relativa a la incorporación de la Sra. Yessica Mariana Suárez Santana, a la RAP de Lavalleja.

(175)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 16 de Setiembre de 2020

Visto: la gestión formulada por la funcionaria Sra. Yessica Mariana Suarez Santana, en cuanto a dejar sin efecto la incorporación a la Unidad Ejecutora 042 - Red de Atención Primaria Lavalleja.

Resultando: I) que por resolución de la Gerencia de Recursos Humanos en el ejercicio de las atribuciones delegadas Nº 4173/2020 del 09/09/2020, por efecto del procedimiento de " Pase a cumplir funciones" se incorporó a la U.E 042 - Red de Atención Primaria Lavalleja a la Sra. Yessica Mariana Suarez Santana, adjudicándole nuevo correlativo en dicha dependencia para efectivizar su pase.

Considerando: que en virtud de la voluntad expresada por la Unidad Ejecutora 042 - Red de Atención Primaria Lavalleja, que estima pertinente dejar sin efecto la resolución adoptada y que la vuelva a la U.E 049 - Red de Atención Primaria de Maldonado.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Dejase sin efecto la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos en el ejercicio de atribuciones delegadas Nº 4173/2020 de fecha 09 de Setiembre de 2020 por la cual se incorporó a la Sra. Yessica Mariana Suarez Santana a la U.E 042 - Red de Atención Primaria Lavalleja;

2º) Establécese que el cargo de la citada funcionaria seguirá dependiendo de la U.E 049- Red de Atención Primaria de Maldonado.

3º) Notifiquese. Comuníquese a las Unidades Involucradas y al Departamento de Sueldos de ASSE a efectos de realizar las modificaciones pertinentes en los correlativos de la funcionaria a efectos del cobro de sus haberes en tiempo y forma.

Res: 4233/2020
Ref. 29/049/2/65/2020
ar.
Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos, de A.S.S.E.

4

Resolución 4.234/020

Incorpórase al padrón presupuestal de la RAP de Lavalleja, el cargo de Técnico III Licenciado en Enfermería, perteneciente al Centro Departamental de Lavalleja, ocupado por la Sra. Yessica Mariana Suárez Santana.

(176)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 16 de Setiembre de 2020

Visto: la solicitud debidamente fundada de pase a cumplir funciones en la Unidad Ejecutora 022 - Centro Departamental Lavalleja, dispuesta para la Sra. Yessica Mariana Suarez Santana., la cual reviste presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 049 - Red de Atención Primaria de Maldonado, con un cargo de Técnico III Licenciado en Enfermería, (Escalafón "A"-Grado 8- correlativo 703).

Considerando: I) que la Dirección de la Región Este determino su pase a la U.E 022 - Centro Departamental Lavalleja, entiende pertinente proceder a la redistribución interna;

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Incorpórase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 022 - Centro Departamental Lavalleja, el cargo de Técnico III Licenciado en Enfermería, (Escalafón "A"-Grado 8 - correlativo 703, la Sra. Yessica Mariana Suarez Santana;

2º) Asígnase a la Sra. Yessica Mariana Suarez Santana, el correlativo 1818 en el cargo de Técnico III Licenciado en Enfermería., (Escalafón "A"-Grado 8), en la Unidad Ejecutora 022 - Centro Departamental Lavalleja;

3º) Comuníquese vía fax a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación a la interesada. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 022- Centro Departamental Lavalleja;

Res.: 4234/2020
Ref.:29/049/2/65/2020
ar.
Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos, de A.S.S.E.

5

Resolución 4.455/020

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. María Valentina García Pereira como Técnico III Odontólogo, perteneciente a la RAP de Treinta y Tres.

(181)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Octubre de 2020

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Dra. María Valentina García Pereira;

Considerando: I) que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Técnico III Odontólogo- Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 291, de la Unidad Ejecutora 061 - Red de Atención Primaria de Treinta y Tres:

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la DRA. MARÍA VALENTINA GARCÍA PEREIRA, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Técnico III Odontólogo, (Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 291 - C.I.: 3.559.272-5, perteneciente a la Unidad Ejecutora 061- Red de Atención Primaria de Treinta y Tres), a partir de la fecha de notificación de la presente.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada a efectos de realizar la correspondiente notificación, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Historia Laboral, Habilitaciones, y División Remuneraciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res.: 4455/2020
Ref.: 29/061/2/141/2020
/ja
Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

6

Resolución 4.617/020

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Adriana Litz Odela Curbelo como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Español, a partir del 28 de octubre de 2020.

(180)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Octubre de 2020

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria señora Adriana Litz Odela Curbelo de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dió cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria SRA. ADRIANA LITZ ODELA CURBELO - C.I.: 1.679.471-6, como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Español (Unidad Ejecutora 076 - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 7190), a partir del 28 de octubre de 2020.

2) Comuníquese, pase a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res: 4617/2020
Ref: 29/076/2/322/2020
/ja
Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

7

Resolución 4.619/020

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Ivana Carolina Castro Martínez como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Instituto Nacional de Oncología.

(183)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Octubre de 2020

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Sra. Ivana Carolina Castro Martínez;

Considerando: I) que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Especialista VII Servicios Asistenciales - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 4690, de la Unidad Ejecutora 08 - Instituto Nacional de Oncología;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la SRA. IVANA CAROLINA CASTRO MARTÍNEZ, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Especialista VII Servicios Asistenciales, (Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 4690 - C.I.: 4.735.458-9, perteneciente a la Unidad Ejecutora 08- Instituto Nacional de Oncología), a partir de la notificación de la presente resolución.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada a efectos de realizar la correspondiente notificación, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Historia Laboral, Habilitaciones, y División Remuneraciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res.: 4619/2020
Ref.: 29/008/3/106/2020
/ja
Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos, de A.S.S.E.

8

Resolución 4.621/020

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Evelym Moyano Alpuin como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Español, a partir del 3 de noviembre de 2020.

(182)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Octubre de 2020

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria señora Evelym Moyano Alpuin de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dió cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria SRA. EVELYM MOYANO ALPUIN - C.I.: 4.852.665-2, como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Español (Unidad Ejecutora 076 - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 7770), a partir del 3 de noviembre de 2020.

2) Comuníquese, pase a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res: 4621/2020
Ref: 29/076/2/323/2020
/ja
Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

9

Resolución 4.651/020

Transfórmanse, con vigencia 1º de octubre de 2020, las vacantes que se determinan, en las distintas Unidades Ejecutoras de ASSE.

(184)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 15 de Octubre de 2020

Visto: las necesidades de personal específicamente calificado en distintas Unidades Ejecutoras de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Resultando: que no existen vacantes cuyo Escalafón, Grado y Denominación habiliten al nombramiento del personal calificado que reúna las especificaciones requeridas en cada caso;

Considerando: I) la existencia de vacantes cuya provisión no resulta necesaria para el funcionamiento de los servicios;

II) que la Administración de los Servicios de Salud del Estado se haya habilitada para disponer de sus vacantes, siempre que ello no signifique incremento del crédito presupuestal, en los términos y mecanismos dispuestos por el Art. 421 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990;

III) que las vacantes objeto de dicho procedimiento cuentan con habilitación al 1º de octubre de 2020;

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07.

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Transfórmese con vigencia al 1º de Octubre de 2020, las vacantes que se detallan en las siguientes Unidades Ejecutoras:

U.E		VACANTES SUPRIMIDAS
02	A08	TEC. III MEDICO
02	A08	TEC. III MEDICO
02	A08	TEC. III MEDICO
02	A07	TEC. IV LIC. EN NUTRICION
02	C05	ADMINISTRATIVO I ADM.
02	C03	ADMINISTRATIVO III ADM.
02	C02	ADMINISTRATIVO IV ADM.
02	C02	ADMINISTRATIVO IV ADM.
02	C02	ADMINISTRATIVO IV ADM.
02	F02	AUX. IV SERVICIO
04	A10	TEC. I MEDICO
04	A08	TEC. III MEDICO
04	A08	TEC. III MEDICO
04	A08	TEC. III MEDICO
04	C06	SUB JEFE SECC ADM
04	C06	SUB JEFE SECC ADM
04	D03	ESPECIALIS. VII SERV ASIST.
04	E04	OFICIAL II OFICIO
04	E04	OFICIAL II OFICIO
04	E02	OFICIAL IV CHOFER
04	F05	AUX. I CONSERJERIA
04	F03	AUX. III SERVICIO
04	F02	AUX. IV SERVICIO
04	F02	AUX. IV SERVICIO
04	F02	AUX. IV SERVICIO
04	F02	AUX. IV SERVICIO
05	A08	TEC. III MEDICO
05	B07	TEC. III TRANSFUSIONISTA
05	D05	ESPECIALIS. V S. ASIS
05	D03	ESPECIALIS. VII SERV ASIST.
07	A07	TEC. IV ASIST. SOC.
08	A08	TEC. III MEDICO
08	A08	TEC. III MEDICO
08	C08	SUB JEFE DEPTO ADMINI.
09	A08	TEC. III MEDICO
10	A08	TEC. III MEDICO
10	A08	TEC. III ABOGADO
12	A08	TEC. III MEDICO
12	C03	ADMINISTRATIVO III ADM.
12	E06	SUB JEFE SECC OFICIO
12	E04	OFICIAL II OFICIO
12	E04	OFICIAL II OFICIO
12	F02	AUX. IV SERVICIO
15	A08	TEC. III LIC. EN ENF.
15	C05	ADMINISTRATIVO I ADM.
15	C01	ADMINISTRATIVO V ADM
16	C02	ADMINISTRATIVO IV ADM.
16	E02	OFICIAL IV CHOFER
17	C02	ADMINISTRATIVO IV ADM.
17	D02	ESPECIALIS. VIII TELEFONISTA
19	C02	ADMINISTRATIVO IV ADM.
19	C02	ADMINISTRATIVO IV ADM.
20	C03	ADMINISTRATIVO III ADM.
21	E04	OFICIAL II OFICIO
22	C02	ADMINISTRATIVO IV ADM.
24	A07	TEC. IV LIC REGISTROS MEDICOS
24	A07	TEC. IV LIC. EN NEUMOCARDIOLOGIA
24	E04	OFICIAL II OFICIO
24	F02	AUX. IV SERVICIO
25	A08	TEC. III LIC. EN ENF.
25	D03	ESPECIALISTA VII ADM
28	A09	TEC.II ENF. UNIVE

U.E		VACANTES SUPRIMIDAS
02	D03	ESPECIALIS. VII SERV ASIST.
02	D03	ESPECIALIS. VII SERV ASIST.
02	D03	ESPECIALIS. VII SERV ASIST.
02	D03	ESPECIALIS. VII SERV ASIST.
02	D03	ESPECIALIS. VII SERV ASIST.
02	D03	ESPECIALIS. VII SERV ASIST.
02	D03	ESPECIALIS. VII SERV ASIST.
02	D03	ESPECIALIS. VII ESPEC
02	D03	ESPECIALIS. VII ESPEC
02	D03	ESPECIALIS. VII ESPEC
04	A08	TEC. III INGENIERO
04	D03	ESPECIALIS. VII SERV ASIST.
04	D03	ESPECIALIS. VII SERV ASIST.
04	D03	ESPECIALIS. VII ESPEC
D04	D03	ESPECIALIS. VII ESPEC
D04	D03	ESPECIALIS. VII ESPEC
D04	D03	ESPECIALIS. VII ESPEC
04	D03	ESPECIALIS. VII ESPEC
04	D03	ESPECIALIS. VII ESPEC
04	D03	ESPECIALIS. VII ESPEC
04	D02	ESPECIALIS. VIII TELEFONISTA
04	E04	OFICIAL II OFICIO
04	F02	AUX. IV SERVICIO
04	F02	AUX. IV SERVICIO
05	A08	TEC. III MEDICO
05	B07	TEC. III HEMOTERAPEUTA
05	D03	ESPECIALIS. VII ESPEC
05	F02	AUX. IV SERVICIO
07	D03	ESPECIALIS. VII SERV ASIST.
07	E04	OFICIAL II OFICIO
08	A08	TEC. III LIC. EN ENF.
08	D03	ESPECIALIS. VII ESPEC
10	A07	TEC.IV LIC. EN TERAPIA OCUPACIONAL
12	D03	ESPECIALIS. VII SERV ASIST.
12	D03	ESPECIALIS. VII SERV ASIST.
12	F02	AUX. IV SERVICIO
12	F02	AUX. IV SERVICIO
12	F02	AUX. IV SERVICIO
15	D03	ESPECIALIS. VII SERV ASIST.
15	D03	ESPECIALIS. VII ESPEC
16	A08	TEC. III MEDICO
16	A08	TEC. III MEDICO
16	A07	TEC.IV LIC. EN REGISTROS MEDICOS
17	D03	ESPECIALIS. VII SERV ASIST.
17	D03	ESPECIALIS. VII ESPEC
19	D03	ESPECIALIS. VII SERV ASIST.
19	D03	ESPECIALIS. VII SERV ASIST.
20	D03	ESPECIALIS. VII ESPEC
21	D03	ESPECIALIS. VII SERV ASIST.
22	D03	ESPECIALIS. VII ESPEC
24	D03	ESPECIALIS. VII SERV ASIST.
24	D03	ESPECIALIS. VII SERV ASIST.
24	D03	ESPECIALIS. VII SERV ASIST.
25	D03	ESPECIALIS. VII SERV ASIST.
25	D03	ESPECIALIS. VII SERV ASIST.
28	A08	TEC. III LIC. EN ENF.
29	D03	ESPECIALIS. VII ESPEC
31	D03	ESPECIALIS. VII SERV ASIST.
32	A07	TEC.IV LIC EN TRAB. SOCIAL
35	A08	TEC. III LIC. EN ENF.
36	D03	ESPECIALIS. VII SERV ASIST.
39	A07	TEC.IV ASIST. SOC.

29	C03	ADMINISTRATIVO III ADM.
31	A08	TEC. III LIC. EN ENF.
32	A07	TEC.IV ASIST. SOC.
35	A07	TEC.IV OBSTETRA PARTERA
36	F02	AUX. IV SERVICIO
39	A07	TEC.IV LIC REGISTROS MEDICOS
44	C02	ADMINISTRATIVO IV ADM.
45	D03	ESPECIALIS. VII ESPEC
46	D03	ESPECIALIS. VII SERV ASIST.
50	E04	OFICIAL II OFICIO
51	A09	TEC. II MEDICO
57	A08	TEC. III MEDICO
57	A07	TEC. IV LIC EN FISIOTERAPIA
57	C03	ADMINISTRATIVO III ADM.
57	F02	AUX. IV SERVICIO
58	C02	ADMINISTRATIVO IV ADM.
59	F03	AUX. III SERVICIO
62	A08	TEC. III MEDICO
66	D04	ESPECIALIS. VI S. ASIST.
68	A08	TEC. III CONTADOR
68	A07	TEC. IV LIC EN SICOLOGIA
80	C02	ADMINISTRATIVO IV ADM.
84	F02	AUX. IV SERVICIO
102	D06	ESPECIALIS. VI ESTADIST.
103	C03	ADMINISTRATIVO III ADM.
103	C03	ADMINISTRATIVO III ADM.
103	C02	ADMINISTRATIVO IV ADM.
***	***	******************************

41	E02	OFICIAL IV CHOFER
44	E02	OFICIAL IV CHOFER
45	D03	ESPECIALIS. VII SERV ASIST.
57	A08	TEC. III MEDICO
57	A07	TEC.IV LIC EN PSICOMOTRICIDAD
57	D03	ESPECIALIS. VII SERV ASIST.
57	D03	ESPECIALIS. VII SERV ASIST.
57	D03	ESPECIALIS. VII ESPEC
58	D03	
59	D03	ESPECIALIS. VII ESPEC
62	A07	TECNICO IV LIC. LABORATORIO CLINICO
63	A08	TEC. III CONTADOR
66	B07	TEC. III TECNICO
68	A08	TEC. III MEDICO
68	A08	TEC. III MEDICO
68	A08	TEC. III MEDICO
68	A08	TEC. III MEDICO
68	A08	TEC. III MEDICO
68	A08	TEC. III LIC. EN ENF.
68	C02	ADMINISTRATIVO IV ADM.
68	D03	ESPECIALIS. VII SERV ASIST.
68	D03	ESPECIALIS. VII ESPEC
78	A07	TEC. IV LIC REGISTROS MEDICOS
80	D03	ESPECIALIS. VII ESPEC
84	D03	ESPECIALIS. VII SERV ASIST.
102	D03	ESPECIALIS. VII SERV ASIST.
103	D03	ESPECIALIS. VII ESPEC
103	F02	AUX. IV SERVICIO
103	F02	AUX. IV SERVICIO
***	***	************************************

2º) Establécese que las transformaciones referidas no implican incremento del crédito presupuestal, por corresponder el costo de los **Créditos Suprimidos** a la suma de **$ 2.558.329,42** y de los **Créditos Resultantes** a la suma de **$ 2.558.329,42**

3º) Los Anexos adjuntos detallando los Correlativos y costos individuales de los cargos involucrados forman parte de la presente Resolución.

4º) Comuníquese a la Auditoria Delegada del Tribunal de Cuentas en la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Res: 4651/2020

gh/NF

Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Cnel. (R) Enrique Montagno, Vocal, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

RESUMEN DE COSTOS

CREDITOS SUPRIMIDOS..	2.558.329,42
CREDITOS RESULTANTES.......................................	2.558.329,42
	0,00

CREDITOS POR U.E.

BAJAS

U.E	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
02	88.843,84	188.535,17	277.379,00
04	183.263,23	278.483,43	461.746,66
05	46.619,55	70.693,31	117.312,86
07	10.096,84	25.678,14	35.774,99
08	32.433,34	62.730,39	95.163,74
09	10.811,11	23.262,21	34.073,33
10	21.622,23	48.226,09	69.848,31
12	64.086,13	101.533,91	165.620,04
15	25.158,22	56.092,02	81.250,24
16	17.789,74	30.852,27	48.642,01
17	17.789,74	30.852,27	48.642,01
19	12.969,59	30.852,27	43.821,86
20	7.315,01	15.547,17	22.862,18
21	12.806,17	15.711,23	28.517,41
22	6.484,80	15.426,14	21.910,93
24	44.304,80	82.493,65	126.798,46
25	18.126,13	40.511,04	58.637,17
28	11.636,40	24.138,59	35.774,99
29	7.315,01	15.547,17	22.862,18
31	10.811,11	24.963,87	35.774,99
32	10.096,84	25.678,14	35.774,99
35	10.096,84	25.678,14	35.774,99
36	11.304,94	15.426,14	26.731,08
39	10.096,84	25.678,14	35.774,99
44	6.484,80	15.426,14	21.910,93
45	7.315,01	15.547,17	22.862,18
46	12.301,26	15.547,17	27.848,42
50	12.806,17	15.711,23	28.517,41
51	11.636,40	22.436,93	34.073,33
57	39.527,91	79.913,66	119.441,57
58	6.484,80	15.426,14	21.910,93
59	12.301,26	15.547,17	27.848,42
62	10.811,11	23.262,21	34.073,33
66	12.806,17	15.711,23	28.517,41
68	20.907,96	50.642,01	71.549,97
80	6.484,80	15.426,14	21.910,93
84	11.304,94	15.426,14	26.731,08
102	9.042,71	15.875,93	24.918,64
103	21.114,82	46.520,47	67.635,29
R.048,029	----------------	--------------------	12.110,21
		TOTAL	2.558.329,42

ALTAS

U.E	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
02	108.053,84	155.471,67	263.525,51
04	133.339,72	226.878,01	360.217,73
05	39.527,91	70.300,77	109.828,68
07	25.107,43	31.258,40	56.365,83
08	18.126,13	40.511,04	58.637,17
10	10.096,84	25.678,14	35.774,99
12	58.517,34	77.372,74	135.890,08
15	19.616,27	31.094,33	50.710,60
16	31.719,07	72.202,57	103.921,64
17	19.616,27	31.094,33	50.710,60
19	24.602,51	31.094,33	55.696,85
20	7.315,01	15.547,17	22.862,18
21	12.301,26	15.547,17	27.848,42
22	7.315,01	15.547,17	22.862,18
24	36.903,77	46.641,50	83.545,27
25	24.602,51	31.094,33	55.696,85
28	10.811,11	24.963,87	35.774,99
29	7.315,01	15.547,17	22.862,18

31	12.301,26	15.547,17	27.848,42
32	10.096,84	25.678,14	35.774,99
35	10.811,11	24.963,87	35.774,99
36	12.301,26	15.547,17	27.848,42
39	10.096,84	25.678,14	35.774,99
41	11.304,94	15.426,14	26.731,08
44	11.304,94	15.426,14	26.731,08
45	12.301,26	15.547,17	27.848,42
57	52.825,49	95.581,86	148.407,34
58	7.315,01	15.547,17	22.862,18
59	7.315,01	15.547,17	22.862,18
62	10.096,84	25.678,14	35.774,99
63	10.811,11	24.963,87	35.774,99
66	10.096,84	16.065,25	26.162,09
68	90.967,75	187.795,41	278.763,16
78	10.096,84	25.678,14	35.774,99
80	7.315,01	15.547,17	22.862,18
84	12.301,26	15.547,17	27.848,42
102	12.301,26	15.547,17	27.848,42
103	29.924,90	46.399,44	76.324,34
R.048,029			
		TOTAL	2.558.329,42

RES N.º 4651/2020
01/10/2020

VACANTES SUPRIMIDAS GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E.02

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
708	A	8	153	TEC.III MEDICO	10.811,11	23.262,21	34.073,33
1090	A	8	153	TEC.III MEDICO	10.811,11	23.262,21	34.073,33
3305	A	8	153	TEC.III MEDICO	10.811,11	23.262,21	34.073,33
4606	A	7	1356	TEC.IV LIC. EN NUTRICION	10.096,84	25.678,14	35.774,99
5594	C	5	249	ADMINISTRATIVO I ADM.	8.239,31	15.818,68	24.057,98
6022	C	3	251	ADMINISTRATIVO III ADM.	7.315,01	15.547,17	22.862,18
6255	C	2	252	ADMINISTRATIVO IV ADM.	6.484,80	15.426,14	21.910,93
6284	C	2	252	ADMINISTRATIVO IV ADM.	6.484,80	15.426,14	21.910,93
6286	C	2	252	ADMINISTRATIVO IV ADM.	6.484,80	15.426,14	21.910,93
12041	F	2	302	AUX. IV SERVICIO	11.304,94	15.426,14	26.731,08
					88.843,84	**188.535,17**	**277.379,00**

VIGENCIA 01/10/2020
Res. N.º 4651 /2020

VACANTES SUPRIMIDAS GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E 04

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
310	A	10	89	TEC. I MEDICO	12.594,55	21.478,78	34.073,33
2760	A	8	153	TEC. III MEDICO	10.811,11	23.262,21	34.073,33
3280	A	8	153	TEC. III MEDICO	10.811,11	23.262,21	34.073,33
4045	A	8	153	TEC. III MEDICO	10.811,11	23.262,21	34.073,33
8840	C	6	282	SUB JEFE SECC ADM	9.042,71	15.875,93	24.918,64
8841	C	6	282	SUB JEFE SECC ADM	9.042,71	15.875,93	24.918,64
15519	D	3	274	ESPECIALIS. VII SERV ASIST.	12.301,26	15.547,17	27.848,42
19750	E	4	285	OFICIAL II OFICIO	12.806,17	15.711,23	28.517,41
19930	E	4	285	OFICIAL II OFICIO	12.806,17	15.711,23	28.517,41
20200	E	2	1248	OFICIAL IV CHOFER	11.304,94	15.426,14	26.731,08
20940	F	5	291	AUX. I CONSERJERIA	13.410,33	15.818,68	29.229,01
22420	F	3	300	AUX. III SERVICIO	12.301,26	15.547,17	27.848,42
23115	F	2	302	AUX. IV SERVICIO	11.304,94	15.426,14	26.731,08
23121	F	2	302	AUX. IV SERVICIO	11.304,94	15.426,14	26.731,08
23195	F	2	302	AUX. IV SERVICIO	11.304,94	15.426,14	26.731,08
24090	F	2	302	AUX. IV SERVICIO	11.304,94	15.426,14	26.731,08
					183.263,23	**278.483,43**	**461.746,66**

VIGENCIA 01/10/2020
Res. N.º 4651 /2020

VACANTES SUPRIMIDAS GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E 05

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
1875	A	8	153	TEC. III MEDICO	10.811,11	23.262,21	34.073,33
4431	B	7	205	TEC. III TRANSFUSIONISTA	10.096,84	16.065,25	26.162,09
8150	D	5	270	ESPECIALIS. V S. ASIS	13.410,33	15.818,68	29.229,01
9586	D	3	274	ESPECIALIS. VII SERV ASIST.	12.301,26	15.547,17	27.848,42
					46.619,55	**70.693,31**	**117.312,86**

VIGENCIA 01/10/2020
Res. N.º 4651 /2020

VACANTES SUPRIMIDAS GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E 07

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
2245	A	7	558	TEC.IV ASIST.SOC.	10.096,84	25.678,14	35.774,99
					10.096,84	**25.678,14**	**35.774,99**

VIGENCIA 01/10/2020
Res. N.º 4651 /2020

VACANTES SUPRIMIDAS GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E 08

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
1060	A	8	153	TEC. III MEDICO	10.811,11	23.262,21	34.073,33
1074	A	8	153	TEC. III MEDICO	10.811,11	23.262,21	34.073,33
2915	C	8	242	SUB JEFE DEPTO ADMINI.	10.811,11	16.205,97	27.017,08
					32.433,34	**62.730,39**	**95.163,74**

VIGENCIA 01/10/2020
Res. N.º 4651 /2020

VACANTES SUPRIMIDAS GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E 09

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
780	A	8	153	TEC. III MEDICO	10.811,11	23.262,21	34.073,33
					10.811,11	**23.262,21**	**34.073,33**

VIGENCIA 01/10/2020
Res. N.º 4651 /2020

VACANTES SUPRIMIDAS GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E 10

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
695	A	8	153	TEC. III MEDICO	10.811,11	23.262,21	34.073,33
855	A	8	143	TEC. III ABOGADO	10.811,11	24.963,87	35.774,99
					21.622,23	**48.226,09**	**69.848,31**

VIGENCIA 01/10/2020
Res. N.º 4651 /2020

VACANTES SUPRIMIDAS GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E 12

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
1440	A	8	153	TEC. III MEDICO	10.811,11	23.262,21	34.073,33
4550	C	3	251	ADMINISTRATIVO III ADM.	7.315,01	15.547,17	22.862,18
8550	E	6	283	SUB JEFE SECC OFICIO	9.042,71	15.875,93	24.918,64
9050	E	4	285	OFICIAL II OFICIO	12.806,17	15.711,23	28.517,41
9100	E	4	285	OFICIAL II OFICIO	12.806,17	15.711,23	28.517,41
11137	F	2	302	AUX. IV SERVICIO	11.304,94	15.426,14	26.731,08
					64.086,13	**101.533,91**	**165.620,04**

VIGENCIA 01/10/2020
Res. N.º 4651 /2020

VACANTES SUPRIMIDAS GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E 15

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
753	A	8	1240	TEC. III LIC. EN ENF.	10.811,11	24.963,87	35.774,99
2680	C	5	249	ADMINISTRATIVO I ADM.	8.239,31	15.818,68	24.057,98
3281	C	1	1344	ADMINISTRATIVO V ADM	6.107,79	15.309,47	21.417,27
					25.158,22	**56.092,02**	**81.250,24**

VIGENCIA 01/10/2020

Res. N.º 4651 /2020

VACANTES SUPRIMIDAS GRUPO PRESUPUESTAL 10
U.E 16

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
3000	C	2	252	ADMINISTRATIVO IV ADM.	6.484,80	15.426,14	21.910,93
5015	E	2	1248	OFICIAL IV CHOFER	11.304,94	15.426,14	26.731,08
					17.789,74	**30.852,27**	**48.642,01**

VIGENCIA 01/10/2020
Res. N.º 4651 /2020

VACANTES SUPRIMIDAS GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E 17

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
3510	C	2	252	ADMINISTRATIVO IV ADM.	6.484,80	15.426,14	21.910,93
5610	D	2	1262	ESPECIALIS. VIII TELEFONISTA	11.304,94	15.426,14	26.731,08
					17.789,74	**30.852,27**	**48.642,01**

VIGENCIA 01/10/2020
Res. N.º 4651 /2020

VACANTES SUPRIMIDAS GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E 19

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
2940	C	2	252	ADMINISTRATIVO IV ADM.	6.484,80	15.426,14	21.910,93
2960	C	2	252	ADMINISTRATIVO IV ADM.	6.484,80	15.426,14	21.910,93
					12.969,59	**30.852,27**	**43.821,86**

VIGENCIA 01/10/2020
Res. N.º 4651 /2020

VACANTES SUPRIMIDAS GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E 20

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
2050	C	3	251	ADMINISTRATIVO III ADM.	7.315,01	15.547,17	22.862,18
					7.315,01	**15.547,17**	**22.862,18**

VIGENCIA 01/10/2020
Res. N.º 4651 /2020

VACANTES SUPRIMIDAS GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E 21

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
5250	E	4	285	OFICIAL II OFICIO	12.806,17	15.711,23	28.517,41
					12.806,17	**15.711,23**	**28.517,41**

VIGENCIA 01/10/2020
Res. N.º 4651 /2020

VACANTES SUPRIMIDAS GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E 22

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
3058	C	2	252	ADMINISTRATIVO IV ADM.	6.484,80	15.426,14	21.910,93
					6.484,80	**15.426,14**	**21.910,93**

VIGENCIA 01/10/2020
Res. N.º 4651 /2020

VACANTES SUPRIMIDAS GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E 24

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
2681	A	7	1349	TEC.IV LIC REGISTROS MEDICOS	10.096,84	25.678,14	35.774,99
2831	A	7	1335	TEC.IV LIC. EN NEUMOCARDIOLOGIA	10.096,84	25.678,14	35.774,99
8690	E	4	285	OFICIAL II OFICIO	12.806,17	15.711,23	28.517,41
10425	F	2	302	AUX. IV SERVICIO	11.304,94	15.426,14	26.731,08
					44.304,80	**82.493,65**	**126.798,46**

VIGENCIA 01/10/2020
Res. N.º 4651 /2020

VACANTES SUPRIMIDAS GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E 25

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
1459	A	8	1240	TEC. III LIC. EN ENF.	10.811,11	24.963,87	35.774,99
5510	D	3	1276	ESPECIALISTA VII ADM	7.315,01	15.547,17	22.862,18
					18.126,13	**40.511,04**	**58.637,17**

VIGENCIA 01/10/2020
Res. N.º 4651 /2020

VACANTES SUPRIMIDAS GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E 28

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
2580	A	9	140	TEC.II ENF. UNIVE	11.636,40	24.138,59	35.774,99
					11.636,40	**24.138,59**	**35.774,99**

VIGENCIA 01/10/2020
Res. N.º 4651 /2020

VACANTES SUPRIMIDAS GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E 29

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
3640	C	3	251	ADMINISTRATIVO III ADM.	7.315,01	15.547,17	22.862,18
					7.315,01	**15.547,17**	**22.862,18**

VIGENCIA 01/10/2020
Res. N.º 4651 /2020

VACANTES SUPRIMIDAS GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E 31

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
1995	A	8	1240	TEC. III LIC. EN ENF.	10.811,11	24.963,87	35.774,99
					10.811,11	**24.963,87**	**35.774,99**

VIGENCIA 01/10/2020
Res. N.º 4651 /2020

VACANTES SUPRIMIDAS GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E 32

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
2200	A	7	558	TEC.IV ASIST. SOC.	10.096,84	25.678,14	35.774,99
					10.096,84	**25.678,14**	**35.774,99**

VIGENCIA 01/10/2020
Res. N.º 4651 /2020

VACANTES SUPRIMIDAS GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E 35

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
710	A	7	1325	TEC.IV OBSTETRA PARTERA	10.096,84	25.678,14	35.774,99
					10.096,84	**25.678,14**	**35.774,99**

VIGENCIA 01/10/2020
Res. N.º 4651 /2020

VACANTES SUPRIMIDAS GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E 36

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
3780	F	2	302	AUX. IV SERVICIO	11.304,94	15.426,14	26.731,08
					11.304,94	**15.426,14**	**26.731,08**

VIGENCIA 01/10/2020
Res. N.º 4651 /2020

VACANTES SUPRIMIDAS GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E 39

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
920	A	7	1349	TEC.IV LIC REGISTROS MEDICOS	10.096,84	25.678,14	35.774,99
					10.096,84	**25.678,14**	**35.774,99**

VIGENCIA 01/10/2020
Res. N.º 4651 /2020

VACANTES SUPRIMIDAS GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E 44

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
924	C	2	252	ADMINISTRATIVO IV ADM.	6.484,80	15.426,14	21.910,93
					6.484,80	**15.426,14**	**21.910,93**

VIGENCIA 01/10/2020
Res. N.º 4651 /2020

VACANTES SUPRIMIDAS GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E 45

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
2176	D	3	273	ESPECIALIS. VII ESPEC	7.315,01	15.547,17	22.862,18
					7.315,01	**15.547,17**	**22.862,18**

VIGENCIA 01/10/2020
Res. N.º 4651 /2020

VACANTES SUPRIMIDAS GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E 46

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
1427	D	3	274	ESPECIALIS. VII SERV ASIST.	12.301,26	15.547,17	27.848,42
					12.301,26	**15.547,17**	**27.848,42**

VIGENCIA 01/10/2020
Res. N.º 4651 /2020

VACANTES SUPRIMIDAS GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E 50

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
3086	E	4	285	OFICIAL II OFICIO	12.806,17	15.711,23	28.517,41
					12.806,17	**15.711,23**	**28.517,41**

VIGENCIA 01/10/2020
Res. N.º 4651 /2020

VACANTES SUPRIMIDAS GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E 51

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
260	A	9	111	TEC.II MEDICO	11.636,40	22.436,93	34.073,33
					11.636,40	**22.436,93**	**34.073,33**

VIGENCIA 01/10/2020
Res. N.º 4651 /2020

VACANTES SUPRIMIDAS GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E 57

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
502	A	8	153	TEC. III MEDICO	10.811,11	23.262,21	34.073,33
631	A	7	1320	TEC. IV LIC EN FISIOTERAPIA	10.096,84	25.678,14	35.774,99
1410	C	3	251	ADMINISTRATIVO III ADM.	7.315,01	15.547,17	22.862,18
2588	F	2	302	AUX. IV SERVICIO	11.304,94	15.426,14	26.731,08
					39.527,91	**79.913,66**	**119.441,57**

VIGENCIA 01/10/2020
Res. N.º 4651 /2020

VACANTES SUPRIMIDAS GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E 58

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
1352	C	2	252	ADMINISTRATIVO IV ADM.	6.484,80	15.426,14	21.910,93
					6.484,80	**15.426,14**	**21.910,93**

VIGENCIA 01/10/2020
Res. N.º 4651 /2020

VACANTES SUPRIMIDAS GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E 59

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
3300	F	3	300	AUX. III SERVICIO	12.301,26	15.547,17	27.848,42
					12.301,26	**15.547,17**	**27.848,42**

VIGENCIA 01/10/2020
Res. N.º 4651 /2020

VACANTES SUPRIMIDAS GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E 62

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
576	A	8	153	TEC. III MEDICO	10.811,11	23.262,21	34.073,33
					10.811,11	**23.262,21**	**34.073,33**

VIGENCIA 01/10/2020
Res. N.º 4651 /2020

VACANTES SUPRIMIDAS GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E 66

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
1840	D	4	271	ESPECIALIS. VI S. ASIST.	12.806,17	15.711,23	28.517,41
					12.806,17	**15.711,23**	**28.517,41**

VIGENCIA 01/10/2020
Res. N.º 4651 /2020

VACANTES SUPRIMIDAS GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E 68

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
4161	A	8	145	TEC.III CONTADOR	10.811,11	24.963,87	35.774,99
5190	A	7	1310	TEC.IV LIC EN SICOLOGIA	10.096,84	25.678,14	35.774,99
					20.907,96	**50.642,01**	**71.549,97**

VIGENCIA 01/10/2020
Res. N.º 4651 /2020

VACANTES SUPRIMIDAS GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E 80

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
407	C	2	252	ADMINISTRATIVO IV ADM.	6.484,80	15.426,14	21.910,93
					6.484,80	**15.426,14**	**21.910,93**

VIGENCIA 01/10/2020
Res. N.º 4651 /2020

VACANTES SUPRIMIDAS GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E 84

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
983	F	2	302	AUX. IV SERVICIO	11.304,94	15.426,14	26.731,08
					11.304,94	**15.426,14**	**26.731,08**

VIGENCIA 01/10/2020
Res. N.º 4651 /2020

VACANTES SUPRIMIDAS GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E 102

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
20060	D	6	265	ESPECIALIS.VI ESTADIST	9.042,71	15.875,93	24.918,64
					9.042,71	**15.875,93**	**24.918,64**

VIGENCIA 01/10/2020
Res. N.º 4651 /2020

VACANTES SUPRIMIDAS GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E 103

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
5050	C	3	251	ADMINISTRATIVO III ADM.	7.315,01	15.547,17	22.862,18
5060	C	3	251	ADMINISTRATIVO III ADM.	7.315,01	15.547,17	22.862,18
5492	C	2	252	ADMINISTRATIVO IV ADM.	6.484,80	15.426,14	21.910,93
					21.114,82	**46.520,47**	**67.635,29**

VIGENCIA 01/10/2020
Res. N.º 4651 /2020

VACANTES RESULTANTES GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E.02

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
9035	D	3	274	ESPECIALIS. VII SERV ASIST.	12.301,26	15.547,17	27.848,42
9038	D	3	274	ESPECIALIS. VII SERV ASIST.	12.301,26	15.547,17	27.848,42
9077	D	3	274	ESPECIALIS. VII SERV ASIST.	12.301,26	15.547,17	27.848,42
9095	D	3	274	ESPECIALIS. VII SERV ASIST.	7.315,01	15.547,17	27.848,42
9100	D	3	274	ESPECIALIS. VII SERV ASIST.	7.315,01	15.547,17	27.484,42
9132	D	3	274	ESPECIALIS. VII SERV ASIST.	7.315,01	15.547,17	27.848,42
9161	D	3	274	ESPECIALIS. VII SERV ASIST.	7.315,01	15.547,17	27.848,42
10198	D	3	273	ESPECIALIS. VII ESPEC	7.315,01	15.547,17	22.862.18
10203	D	3	273	ESPECIALIS. VII ESPEC	7.315,01	15.547,17	22.862,18
10223	D	3	273	ESPECIALIS. VII ESPEC	7.315,01	15.547,17	22.862,18
					108.053,84	**155.471,67**	**263.525,51**

Vigencia 01/10/2020
Res. N.º 4651/2020

VACANTES RESULTANTES GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E. 04

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
4900	A	8	147	TEC. III INGENIERO	10.811,11	24.963,87	35.774,99
15538	D	3	274	ESPECIALIS. VII SERV ASIST.	12.301,26	15.547,17	27.848,42
15473	D	3	274	ESPECIALIS. VII SERV ASIST.	12.301,26	15.547,17	27.848,42
18717	D	3	273	ESPECIALIS. VII ESPEC	7.315,01	15.547,17	22.862,18
18719	D	3	273	ESPECIALIS. VII ESPEC	7.315,01	15.547,17	22.862,18
18720	D	3	273	ESPECIALIS. VII ESPEC	7.315,01	15.547,17	22.862,18
18721	D	3	273	ESPECIALIS. VII ESPEC	7.315,01	15.547,17	22.862,18
18726	D	3	273	ESPECIALIS. VII ESPEC	7.315,01	15.547,17	22.862,18
18727	D	3	273	ESPECIALIS. VII ESPEC	7.315,01	15.547,17	22.862,18
18728	D	3	273	ESPECIALIS. VII ESPEC	7.315,01	15.547,17	22.862,18
18800	D	2	1262	ESPECIALIS, VIII TELEFONISTA	11.304,94	15.426,14	26.731,08
19404	E	4	285	OFICIAL II OFICIO	12.806,17	15.711,23	28.517,41
23107	F	2	302	AUX.IV SERVICIO	11.304,94	15.426,14	26.731,08
23110	F	2	302	AUX.IV SERVICIO	11.304,94	15.426,14	26.731,08
					133.339,72	**226.878,01**	**360.217,73**

VIGENCIA 01/10/2020
Res. N.º 4651 /2020

VACANTES RESULTANTES GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E. 05

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
1671	A	8	153	TEC. III MEDICO	10.811,11	23.262,21	34.073,33
4457	B	7	191	TEC. III HEMOTERAPEUTA	10.096,84	16.065,25	26.162,09
11364	D	3	273	ESPECIALIS. VII ESPEC	7.315,01	15.547,17	22.862,18
14204	F	2	302	AUX.IV SERVICIO	11.304,94	15.426,14	26.731,08
					39.527,91	**70.300,77**	**109.828,68**

VIGENCIA 01/10/2020
Res. N.º 4651 /2020

VACANTES RESULTANTES GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E. 07

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
5476	D	3	274	ESPECIALIS. VII SERV ASIST.	12.301,26	15.547,17	27.848,42
7181	E	4	285	OFICIAL II OFICIO	12.806,17	15.711,23	28.517,41
					25.107,43	**31.258,40**	**56.365,83**

VIGENCIA 01/10/2020
Res. N.º 4651 /2020

VACANTES RESULTANTES GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E. 08

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
1814	A	8	1240	TEC. III LIC. EN ENFER.	10.811,11	24.963,87	35.774,99
5086	D	3	273	ESPECIALIS. VII ESPEC	7.315,01	15.547,17	22.862,18
					18.126,13	**40.511,04**	**58.637,17**

VIGENCIA 01/10/2020
Res. N.º 4651 /2020

VACANTES RESULTANTES GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E. 10

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
1001	A	7	1360	TEC.IV LIC. EN TERAPIA OCUPACIONAL	10.096,84	25.678,14	35.774,99
					10.096,84	**25.678,14**	**35.774,99**

VIGENCIA 01/10/2020
Res. N.º 4651 /2020

VACANTES RESULTANTES GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E. 12

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
7102	D	3	274	ESPECIALIS. VII SERV ASIST.	12.301,26	15.547,17	27.848,42
7117	D	3	274	ESPECIALIS. VII SERV ASIST.	12.301,26	15.547,17	27.848,42
11131	F	2	302	AUX.IV SERVICIO	11.304,94	15.426,14	26.731,08
11133	F	2	302	AUX.IV SERVICIO	11.304,94	15.426,14	26.731,08
11138	F	2	302	AUX.IV SERVICIO	11.304,94	15.426,14	26.731,08
					58.517,34	**77.372,74**	**135.890,00**

VIGENCIA 01/10/2020
Res. N.º 4651 /2020

VACANTES RESULTANTES GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E. 15

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
4596	D	3	274	ESPECIALIS. VII SERV ASIST.	12.301,26	15.547,17	27.848,42
5336	D	3	273	ESPECIALIS. VII ESPEC	7.315,01	15.547,17	22.862,18
					19.616,27	**31.094,33**	**50.710,60**

VIGENCIA 01/10/2020
Res. N.º 4651 /2020

VACANTES RESULTANTES GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E. 16

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
834	A	8	153	TEC. III MEDICO	10.811,11	23.262,21	34.073,33
845	A	8	153	TEC. III MEDICO	10.811,11	23.262,21	34.073,33
1902	A	7	1349	TEC.IV LIC. EN REGISTROS MEDICOS	10.096,84	25.678,14	35.774,99
					31.719,07	72.202,57	103.921,64

VIGENCIA 01/10/2020
Res. N.º 4651 /2020

VACANTES RESULTANTES GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E. 17

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
4810	D	3	274	ESPECIALIS. VII SERV ASIST.	12.301,26	15.547,17	27.848,42
5508	D	3	273	ESPECIALIS. VII ESPEC	7.315,01	15.547,17	22.862,18
					19.616,27	**31.094,33**	**50.710,60**

VIGENCIA 01/10/2020
Res. N.º 4651 /2020

VACANTES RESULTANTES GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E. 19

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
4243	D	3	274	ESPECIALIS. VII SERV ASIST.	12.301,26	15.547,17	27.848,42
4247	D	3	274	ESPECIALIS. VII SERV ASIST.	12.301,26	15.547,17	27.848,42
					24.602,51	**31.094,33**	**55.696,85**

VIGENCIA 01/10/2020
Res. N.º 4651 /2020

VACANTES RESULTANTES GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E. 20

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
3665	D	3	273	ESPECIALIS. VII ESPEC	7.315,01	15.547,17	22.862,18
					7.315,01	**15.547,17**	**22.862,18**

VIGENCIA 01/10/2020
Res. N.º 4651 /2020

VACANTES RESULTANTES GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E. 21

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
4643	D	3	274	ESPECIALIS. VII SERV ASIST.	12.301,26	15.547,17	27.848,42
					12.301,26	**15.547,17**	**27.848,42**

VIGENCIA 01/10/2020
Res. N.º 4651 /2020

VACANTES RESULTANTES GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E. 22

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
4717	D	3	273	ESPECIALIS. VII ESPEC	7.315,01	15.547,17	22.862,18
					7.315,01	**15.547,17**	**22.862,18**

VIGENCIA 01/10/2020
Res. N.º 4651 /2020

VACANTES RESULTANTES GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E. 24

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
6693	D	3	274	ESPECIALIS. VII SERV ASIST.	12.301,26	15.547,17	27.848,42
6697	D	3	274	ESPECIALIS. VII SERV ASIST.	12.301,26	15.547,17	27.848,42
6704	D	3	274	ESPECIALIS. VII SERV ASIST.	12.301,26	15.547,17	27.848,42
					36.903,77	**46.641,50**	**83.545,27**

VIGENCIA 01/10/2020
Res. N.º 4651 /2020

VACANTES RESULTANTES GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E. 25

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
5409	D	3	274	ESPECIALIS. VII SERV ASIST.	12.301,26	15.547,17	27.848,42
5421	D	3	274	ESPECIALIS. VII SERV ASIST.	12.301,26	15.547,17	27.848,42
					24.602,51	**31.094,33**	**55.696,85**

VIGENCIA 01/10/2020
Res. N.º 4651 /2020

VACANTES RESULTANTES GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E. 28

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
2928	A	8	1240	TEC. III LIC. EN ENFER.	10.811,11	24.963,87	35.774,99
					10.811,11	**24.963,87**	**35.774,99**

VIGENCIA 01/10/2020
Res. N.º 4651 /2020

VACANTES RESULTANTES GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E. 29

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
6182	D	3	273	ESPECIALIS. VII ESPEC	7.315,01	15.547,17	22.862,18
					7.315,01	**15.547,17**	**22.862,18**

VIGENCIA 01/10/2020
Res. N.º 4651 /2020

VACANTES RESULTANTES GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E. 31

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
4720	D	3	274	ESPECIALIS. VII SERV ASIST.	12.301,26	15.547,17	27.848,42
					12.301,26	**15.547,17**	**27.848,42**

VIGENCIA 01/10/2020
Res. N.º 4651 /2020

VACANTES RESULTANTES GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E. 32

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
2128	A	7	1333	TEC.IV LIC EN TRAB. SOCIAL	10.096,84	25.678,14	35.774,99
					10.096,84	**25.678,14**	**35.774,99**

VIGENCIA 01/10/2020
Res. N.º 4651 /2020

VACANTES RESULTANTES GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E. 35

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
542	A	8	1240	TEC. III LIC. EN ENFER.	10.811,11	24.963,87	35.774,99
					10.811,11	**24.963,87**	**35.774,99**

VIGENCIA 01/10/2020
Res. N.º 4651 /2020

VACANTES RESULTANTES GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E. 36

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
2453	D	3	274	ESPECIALIS. VII SERV ASIST.	12.301,26	15.547,17	27.848,42
					12.301,26	**15.547,17**	**27.848,42**

VIGENCIA 01/10/2020
Res. N.º 4651 /2020

VACANTES RESULTANTES GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E. 39

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
950	A	7	558	TEC.IV ASIST. SOC.	10.096,84	25.678,14	35.774,99
					10.096,84	**25.678,14**	**35.774,99**

VIGENCIA 01/10/2020
Res. N.º 4651 /2020

VACANTES RESULTANTES GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E. 41

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
2463	E	2	1340	OFICIAL IV CHOFER	11.304,94	15.426,14	26.731,08
					11.304,94	**15.426,14**	**26.731,08**

VIGENCIA 01/10/2020
Res. N.º 4651 /2020

VACANTES RESULTANTES GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E. 44

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
2032	E	2	1340	OFICIAL IV CHOFER	11.304,94	15.426,14	26.731,08
					11.304,94	**15.426,14**	**26.731,08**

VIGENCIA 01/10/2020

Res. N.º 4651 /2020

VACANTES RESULTANTES GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E. 45

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
2055	D	3	274	ESPECIALIS. VII SERV ASIST.	12.301,26	15.547,17	27.848,42
					12.301,26	**15.547,17**	**27.848,42**

VIGENCIA 01/10/2020
Res. N.º 4651 /2020

VACANTES RESULTANTES GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E. 57

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
370	A	8	153	TEC. III MEDICO	10.811,11	23.262,21	34.073,33
640	A	7	943	TEC. IV LIC. EN PSICOMOTRICIDAD	10.096,84	25.678,14	35.774,99
1715	D	3	274	ESPECIALIS. VII SERV ASIST.	12.301,26	15.547,17	27.848,42
1729	D	3	274	ESPECIALIS. VII SERV ASIST.	12.301,26	15.547,17	27.848,42
1914	D	3	273	ESPECIALIS. VII ESPEC	7.315,01	15.547,17	22.862,18
					52.825,49	**95.581,86**	**148.407,34**

VIGENCIA 01/10/2020
Res. N.º 4651 /2020

VACANTES RESULTANTES GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E. 58

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
2181	D	3	273	ESPECIALIS. VII ESPEC	7.315,01	15.547,17	22.862,18
					7.315,01	**15.547,17**	**22.862,18**

VIGENCIA 01/10/2020
Res. N.º 4651 /2020

VACANTES RESULTANTES GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E. 59

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
2322	D	3	273	ESPECIALIS. VII ESPEC	7.315,01	15.547,17	22.862,18
					7.315,01	**15.547,17**	**22.862,18**

VIGENCIA 01/10/2020
Res. N.º 4651 /2020

VACANTES RESULTANTES GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E. 62

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
1091	A	7	1315	TECNICO IV LIC. LABORATORIO CLINICO	10.096,84	25.678,14	35.774,99
					10.096,84	**25.678,14**	**35.774,99**

VIGENCIA 01/10/2020
Res. N.º 4651 /2020

VACANTES RESULTANTES GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E. 63

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
930	A	8	145	TEC.III CONTADOR	10.811,11	24.963,87	35.774,99
					10.811,11	**24.963,87**	**35.774,99**

VIGENCIA 01/10/2020
Res. N.º 4651 /2020

VACANTES RESULTANTES GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E. 66

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
972	B	7	204	TEC. III TECNICO	10.096,84	16.065,25	26.162,09
					10.096,84	**16.065,25**	**26.162,09**

VIGENCIA 01/10/2020
Res. N.º 4651 /2020

VACANTES RESULTANTES GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E. 68

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
3901	A	8	153	TEC. III MEDICO	10.811,11	23.262,21	34.073,33
3904	A	8	153	TEC. III MEDICO	10.811,11	23.262,21	34.073,33
3906	A	8	153	TEC. III MEDICO	10.811,11	23.262,21	34.073,33
3918	A	8	153	TEC. III MEDICO	10.811,11	23.262,21	34.073,33
3926	A	8	153	TEC. III MEDICO	10.811,11	23.262,21	34.073,33
5146	A	8	1240	TEC. III LIC. EN ENFER.	10.811,11	24.963,87	35.774,99
18267	C	2	252	ADMINISTRATIVO IV ADM	6.484,80	15.426,14	21.910,93
22447	D	3	274	ESPECIALIS. VII SERV ASIST.	12.301,26	15.547,17	27.848,42
22486	D	3	273	ESPECIALIS. VII ESPEC	7.315,01	15.547,17	22.862,18
					90.967,75	**187.795,41**	**278.763,16**

VIGENCIA 01/10/2020
Res. N.º 4651 /2020

VACANTES RESULTANTES GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E. 78

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
1370	A	7	1349	TEC. IV LIC.REGISTROS MEDICOS	10.096,84	25.678,14	35.774,99
					10.096,84	**25.678,14**	**35.774,99**

VIGENCIA 01/10/2020
Res. N.º 4651 /2020

VACANTES RESULTANTES GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E. 80

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
633	D	3	273	ESPECIALIS. VII ESPEC	7.315,01	15.547,17	22.862,18
					7.315,01	**15.547,17**	**22.862,18**

VIGENCIA 01/10/2020
Res. N.º 4651 /2020

VACANTES RESULTANTES GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E. 84

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
917	D	3	274	ESPECIALIS. VII SERV ASIST.	12.301,26	15.547,17	27.848,42
					12.301,26	**15.547,17**	**27.848,42**

VIGENCIA 01/10/2020
Res. N.º 4651 /2020

VACANTES RESULTANTES GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E. 102

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
20854	D	3	274	ESPECIALIS. VII SERV ASIST.	12.301,26	15.547,17	27.848,42
					12.301,26	**15.547,17**	**27.848,42**

VIGENCIA 01/10/2020
Res. N.º 4651 /2020

VACANTES RESULTANTES GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E. 103

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
10492	D	3	273	ESPECIALIS. VII ESPEC	7.315,01	15.547,17	22.862,18
15504	F	2	302	AUX.IV SERVICIO	11.304,94	15.426,14	26.731,08
15532	F	2	302	AUX.IV SERVICIO	11.304,94	15.426,14	26.731,08
					29.924,90	**46.399,44**	**76.324,34**

VIGENCIA 01/10/2020
Res. N.º 4651 /2020

10

Resolución 4.832/020

Amplíase la Licitación Abreviada Nº 548/2017 "Contratación de un Vehículo con chofer para traslado de funcionarios en el área Metropolitana", con destino al Centro Nacional de Afiliaciones de la Unidad Ejecutora 068 - ASSE, por el período que se determina.

(177)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Octubre de 2020

Visto: la Resolución de la Gerencia Administrativa de A.S.S.E. Nº 4917/2017 de fecha 25/10/2017, por la cual se adjudicó la Licitación Abreviada No. 548/2017 "Contratación de Vehículo con chofer para traslado de funcionarios en el área Metropolitana", con destino al Centro Nacional de Afiliaciones de la Unidad Ejecutora 068, a la firma Giménez y Giménez S.R.L. (G&G);

Resultando: que se estima necesario continuar con dicho servicio procediendo con la ampliación de la misma en un 100%;

Considerando: I) que la firma adjudicataria manifestó su conformidad para ampliar la mencionada Licitación, (fs. 298);

II) que por lo expuesto corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido por el Artículo 74 del TOCAF y a la Resolución Nº 5667/15 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 13/11/15;

El Director Administrativo de la U.E. 068 A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Amplíase la Licitación Abreviada No. 548/2017 "Contratación de Vehículo con chofer para traslado de funcionarios en el área Metropolitana", con destino al Centro Nacional de Afiliaciones de la Unidad Ejecutora 068, por el período del 01/01/2021 al 31/12/2023 de acuerdo al siguiente detalle:

GIMENEZ Y GIMENEZ S.R.L. (G&G)

Item 1) Servicio de Coche con Chofer para traslado de funcionarios en el área Metropolitana, con un total de hasta 2.112 horas ANUALES al precio de $ 273,90 (doscientos setenta y tres con 90/100 pesos uruguayos) la hora más el 10% de I.V.A., bajo la modalidad PLAZA, Crédito 60 días, lo que hace un monto total de $ 636.324,48 (seiscientos treinta y seis mil trescientos veinticuatro con 48/100 pesos uruguayos) IVA incluido.

2º) El monto total adjudicado a la presente ampliación asciende a la suma de $ 1.908.973,44 (un millón novecientos ocho mil novecientos setenta y tres con 44/100 pesos uruguayos) impuestos incluidos.

3º) Dispónese que el presente gasto se atenderá con cargo a la financiación 1.1 Rentas Generales y/o financiación 1.2 Recursos con Afectación Especial, de acuerdo a la existencia de crédito disponible en cada fuente de financiamiento, Programa 440, Objeto del Gasto 241, una vez abiertos los créditos presupuestales del ejercicio 2021.

4º) Pase al Departamento de Compras de la U.E. 068, a sus efectos.

Ref.: 1177/2017 - 3/068/5149/2017
Res.: 4832/2020
/fv
T/A FABIÁN PÍRIZ, Director Administrativo, U.E. 068, A.S.S.E.

11

Resolución 4.839/020

Amplíase la Resolución 5812/2019 dictada por el Director Administrativo de la Unidad Ejecutora 068 - ASSE, relativa a la ampliación de la Licitación Abreviada Nº 511/16 "Contratación de Servicio de Fumigación" con destino al Edificio Libertad y Dependencias de ASSE".

(178)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Octubre de 2020

Visto: que por Resolución del Director Administrativo de A.S.S.E. N.º 5812/2019 de fecha 20/11/2019, se amplió la Licitación Abreviada N.º 511/16 "Contratación de Servicio de Fumigación" con destino al Edificio Libertad y Dependencia de A.S.S.E., procedimiento que fue adjudicado por Resolución N.º 2235/2016 de fecha 02/02/2017;

Resultando: que se debió establecer en dicho acto administrativo que el período de dicha ampliación es desde el 1º de enero de 2020 al 31 de octubre de 2022;

Considerando: que por lo expuesto corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en la Resolución del Directorio de A.S.S.E. N.º 5667/2015 de fecha 13/11/15;

El Director Administrativo de la UE 068 - A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Amplíase la Resolución del Director Administrativo de la U.E. 068 N.º 5812/2019 de fecha 20/11/2019 estableciendo que el período de dicha ampliación es desde el 1º de enero de 2020 al 31 de octubre de 2022.

2º) Manténgase en todos sus términos la resolución antes mencionada.

3º) Pase al Departamento de Compras de la U.E. 068 para prosecución del trámite.

Ref.: 2235/2016
Res.: 4839/2020
/scl
T/A Fabián Píriz, Director Administrativo, U.E. 068, A.S.S.E.



12

Resolución 4.877/020

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Stella Maris Castro Machado como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP Metropolitana, a partir del 20 de noviembre de 2020.

(179)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 30 de Octubre de 2020

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora Stella Maris Castro Machado, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la Señora STELLA MARIS CASTRO MACHADO - C.I.: 3.197.867-0, como Especialista VII Servicios Asistenciales, a la Red de Atención Primaria del Área Metropolitana (Unidad Ejecutora 002- Escalafón "D" - Grado 03- Correlativo 9508), a partir del 20 de noviembre del 2020.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. 4877/2020
Ref.: 29/002/2/592/2020
/ar
Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

13

Resolución 5.304/020

Dispónese el cese en la función de Referente Técnico Profesional de la Dirección de Redes y Procesos Asistenciales de la Dra. Mercedes Pérez Roca.

(162)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Diciembre de 2020

Visto: que por Resolución Nº 4509/2020 de fecha 01/10/2020, se aprobó la estructura de la Dirección de Salud de Niñez y Adolescencia, que prevé la existencia de la función de Adjunto a la Dirección;

Resultando: I) que se propone para desempeñar dicha función a la Dra. Mercedes Pérez Roca (C.I. 3.854.137-1), quien cumple con la experiencia y el perfil adecuado para desempeñar la tarea;

II) que la Dra. Pérez es funcionaria del Ministerio de Salud Pública, habiéndose autorizado el pase en comisión para cumplir funciones en A.S.S.E. como Adjunta a la Dirección de Salud de Niñez y Adolescencia por Ordenanza Nº 1552 de fecha 02/12/2020;

Considerando: que la Dra. Pérez actualmente se encuentra cumpliendo funciones como Referente Técnico Profesional de la Dirección de Redes y Procesos Asistenciales con una carga horaria de 20 horas semanales, a través de un contrato con Comisión de Apoyo, por lo que corresponde proceder en consecuencia y disponer el previo cese en la función que viene desempeñando;

Atento: a lo expuesto, y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/2007;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Cese en la función de Referente Técnico Profesional de la Dirección de Redes y Procesos Asistenciales, la Dra. Mercedes Pérez Roca (C.I. 3.854.137-1), debiéndose rescindir el contrato suscrito a tales efectos con la Comisión de Apoyo.

2º) Desígnase a la Dra. Pérez Roca en la función de Adjunta a la Dirección de Salud de Niñez y Adolescencia.

3º) Establécese una carga horaria de 40 horas semanales, y equipárase su salario a la Escala Salarial de A.S.S.E., comunicándose a Comisión de Apoyo para el pago de complemento, en caso de corresponder.

4º) Comuníquese a, Personal de la U.E. 068 a fin de tomar conocimiento y notificar a la Dra. Pérez, y a la Comisión de Apoyo. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes, la Dirección de Redes y Procesos Asistenciales y la Dirección de Salud de Niñez y Adolescencia.

Nota: 9533/2020
Res.: 5304/2020
/mcm
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

14

Resolución 5.478/020

Autorízase el pase en comisión al Ministerio de Salud Pública del Sr. Deibi Frank González Casal.

(163)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo; 14 de Diciembre de 2020

Visto: la gestión formulada por el Señor Ministro de Salud Pública, Dr. Daniel Salinas;

Resultando: que en la misma se solicita el pase en comisión para el funcionario Sr. Deibi Frank González Casal, C.I. 2.651.851-8, para desempeñarse en la Dirección Departamental de Salud de Rivera dependiente de esa Secretaría de Estado, hasta el 28 de febrero de 2025;

Considerando: que se estima pertinente acceder a lo solicitado;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/7/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Autorízase el pase en comisión del Sr. Deibi Frank González Casal, C.I. 2.651.851-8 Especialista VII S. Asist., Presupuestado Titular, Correlativo 5397, Escalafón D, Grado 3, perteneciente a la U.E 025 - Centro Departamental de Rivera, para cumplir funciones en el Ministerio de Salud Pública, hasta el 28 de febrero de 2025.

2º) Comuníquese a la U.E. 025 quien deberá notificar al funcionario. Remítase oficio al M.S.P Tomen nota División Remuneraciones, la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes.

Nota: 3773/2020
Res.: 5478/2020
/fv
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado, Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

15
Resolución 5.510/020

Apruébase el contrato de arrendamiento celebrado entre ASSE en carácter de arrendatario y de los Sres. Fernando Riani Baranzano y Silvia María Donati Gambetta en carácter de arrendadores del inmueble ubicado en la calle Presidente Tomás Berreta 285 de la ciudad de Artigas, con destino a la puesta en funcionamiento del Proyecto de Casa del Desarrollo de la Niñez en la ciudad de Artigas.

(161)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 25 de Noviembre de 2020

Visto: el contrato de arrendamiento a suscribirse entre la Administración de Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.) como arrendatario y los Sres. Fernando Riani Baranzano y Silvia María Donati Gambetta en carácter de arrendadores;

Resultando: que el mismo consiste en el arrendamiento por parte de A.S.S.E. de un inmueble con destino a la puesta en funcionamiento del Proyecto de Casa del Desarrollo de la Niñez en la ciudad de Artigas, sito con frente a la calle Presidente Tomás Berreta N.º 285 localidad Catastral Artigas (primera sección judicial) del Departamento de Artigas, zona urbana de la ciudad Artigas, Manzana Catastral N.º 131, Padrón N.º 334, el que según plano de mensura y fraccionamiento de fecha agosto de 1940, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de empadronamiento de Artigas con el N.º 47 el 30 de agosto de 1940, tiene una superficie de 312 metros 7431 centímetros;

Considerando: I) que se cuenta con el visto bueno de la Dirección Región Norte, División Arquitectura y de la Gerencia General, así como informe favorable del Área Inmuebles de la División Notarial de A.S.S.E.;

II) que por lo manifestado, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/7/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Apruébase el contrato de arrendamiento, que luce adjunto, entre la Administración de Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.) en carácter de arrendatario y los Sres. Fernando Riani Baranzano y Silvia María Donati Gambetta en carácter de arrendadores del inmueble ubicado en la calle Presidente Tomás Berreta N.º 285, padrón N.º 334, de la ciudad de Artigas, con destino a la puesta en funcionamiento del Proyecto de Casa del Desarrollo de la Niñez en la ciudad de Artigas.

2º) Delégase la firma del contrato en la Dirección de la RAP Artigas.

3º) Pase a sus efectos a la División Notarial.

Nota: 8489/2020
Res.: 5510/2020
/scl

Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO: En la ciudad de Montevideo, el de noviembre de 2020 presentes: POR UNA PARTE: los cónyuges en únicas nupcias Fernando RIANI BARANZANO y Silvia María DONATI GAMBETA, uruguayos, mayores de edad, titulares de los documentos de identidad Números 3.468.618-1 y 2.526.409-3 respectivamente, domiciliados en la Avenida Carlos Lecueder puerta N.º. 343 de la ciudad de Artigas, (en adelante en forma indistinta propietario, arrendador o locador) y POR OTRA PARTE: el Doctor Leonardo Cipriani y Doctor Marcelo Sosa en calidades de Presidente y Vicepresidente del Directorio que actúan en nombre y representación de la ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO, (ASSE) con domicilio en Avenida Luis Alberto de Herrera Nº 3326 de Montevideo, en adelante "la arrendataria".-CONVIENEN EN CELEBRAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS Y CONDICIONES:

PRIMERO: OBJETO.- La parte arrendadora da en arrendamiento a la parte arrendataria, quien recibe, el siguiente bien ubicado en la Localidad Catastral Artigas (primera sección judicial) del Departamento de Artigas, zona urbana de la ciudad de Artigas, Manzana Catastral Número 131, Padrón número trescientos treinta y cuatro (PADRON Nº 334), el que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Arsenio Nunes de fecha agosto de 1940, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de empadronamiento de Artigas con el Nº 47 el 30 de agosto de 1940, tiene una superficie de 312 metros 7431 centímetros con frente a calle Presidente Tomás Berreta puerta de acceso Nº 285.

SEGUNDO: DESTINO.- El destino del bien arrendado será de Oficinas de ASSE y consultorios. No se admitirá variación alguna del destino acordado, si no media autorización, previa, expresa y por escrito, del arrendador. La variación del destino, en forma total o parcial y sea cual fuere la entidad, dará mérito suficiente a la rescisión de este contrato. Si el destino específico requiere obras de adaptación del inmueble, el costo de las mismas y toda regularización necesaria a estos efectos será de cargo del arrendatario, previa autorización por escrito, por parte del arrendado.

TERCERO: PRECIO.- El precio mensual del arriendo será de Pesos Uruguayos cuarenta y cinco mil ($ 45.000). El mismo será abonado de la Cuenta: Caja de Ahorro en Pesos Uruguayos identificada con el Nº 000916489-00002 de BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - Sucursal ARTIGAS a nombre del señor Fernando RIANI BARANZANO sirviendo el comprobante de la transferencia como Recibo de Pago dentro de los primeros 15 días de cada mes vencido.- El precio se reajustará anualmente según Decreto Ley N.º 14.219 modificativas y concordantes.

CUARTO: PLAZO.- El plazo de este contrato es de CUATRO AÑOS, el que comienza a regir a partir del día siguiente de la intervención del mismo por parte del Tribunal de Cuentas, reservándose la parte arrendataria y solo a opción de ésta parte hacer uso de la rescisión anticipada en cualquier momento, sin expresión de causa o motivo y no dando lugar a la parte arrendadora, quien lo acepta, e efectuar reclamos ni indemnización de ningún tipo. Si la parte arrendataria hace uso de la opción de rescisión referida deberá notificar a la parte arrendadora mediante notificación auténtica, treinta (30) días antes de la fecha que se fije para la rescisión del presente.

QUINTO: Será de cargo del arrendatario el pago de todos los consumos, expensas y cualquier otro servicio accesorio correspondiente al bien locado, incluso en su totalidad los correspondientes al mes en que se desocupe el inmueble. Si por cualquier circunstancia se abonaran por el administrador o propietario, deberá procederse a su restitución conjuntamente con el alquiler, debiendo satisfacer asimismo los recargos, sanciones, intereses, costas y costos que se hubieran sufragado. La deuda a este respecto se reputará indivisible con el alquiler y su falta de pago tendrá iguales efectos que la del propio alquiler.

SEXTO: Queda prohibido a la parte arrendataria subarrendar total o parcialmente el bien objeto de esta locación, o ceder en forma total o parcial el arriendo.

SÉPTIMO: La parte propietaria se reserva el derecho de enajenar la finca arrendada, respetando el plazo del presente contrato.

OCTAVO: el arrendatario declara haber examinado la finca y su conformidad en recibirse de ella con los servicios actuales, funcionando para los fines del arriendo y habilitado según la normativa vigente en la materia, en el estado que se verifica en el inventario adjunto, que se tiene como parte integrante de este contrato, obligándose a restituirla en igual forma que la recibida salvo el deterioro normal del tiempo y el uso razonable del mismo según el destino contractual pactado más las mejoras realizadas debidamente autorizadas y a cumplir con diligencia y esmero las obligaciones que le impone el art. 1820 del Código Civil y el inciso segundo del artículo 1827 del Código Civil.

NOVENO: REFORMAS. La parte arrendadora autoriza a la parte arrendataria a realizar en el inmueble objeto del presente todas las reformas detalladas en el resumen de intervenciones realizadas por la Arquitecta Lorena Lapaz funcionaria de la Dirección de Arquitectura de ASSE, el cual forma parte integrante del presente contrato y el que las partes suscriben conjuntamente en un todo de conformidad.

DECIMO: El arrendatario no podrá realizar reformas salvo las expresamente autorizadas EN ESTE ACTO DE acuerdo a lo establecido en la cláusula NOVENO - REFORMAS, DEL PRESENTE, ni incorporar mejoras, colocar letreros, chapas anunciadoras ni pintar o barnizar la fachada, puertas, ventanas o vidrieras sin la autorización, expresa y por escrito del administrador o propietario. Queda exceptuado la cartelería que identifique al local con el nombre del arrendatario y servicios que brinde. Las reformas y mejoras efectuadas, aún en contravención de la prohibición precedente, quedarán en todo caso a beneficio de la propiedad, sin derecho por parte del inquilino a indemnización o reembolso de especie alguna, sin perjuicio de las acciones que correspondan por el incumplimiento del arrendatario. No obstante, la parte propietaria queda en libertad de no aceptar las reformas y mejoras incorporadas en cuyo caso el arrendatario deberá restituir el inmueble en las mismas condiciones que lo recibió, quedando facultado el propietario a realizar a costa del inquilino las obras necesarias y/o convenientes para restituir a la finca su primitivo estado. En todos los casos serán de cargo del arrendatario los trámites de regulación de las construcciones, realización de planos, pagos de aportes a BPS, Intendencia y cualquier otro necesario a estos efectos.

DÉCIMO PRIMERO: Los defectos, suspensiones o interrupciones de los servicios de agua, energía eléctrica y demás consumos de la finca, en modo alguno eximirán al arrendatario del puntual y exacto cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

DÉCIMO SEGUNDO: Será de cargo del inquilino las reparaciones locativas incluyendo dentro de las mismas: realizar arreglos o desobstrucciones de cañerías, efectuar labores o trabajos de similar entidad en el inmueble, manteniendo la finca en buen estado. Las reparaciones necesarias serán de cargo del propietario obligándose el arrendatario a permitir la realización de los trabajos necesarios y convenientes para la conservación o mejora de la finca o su adaptación a propiedad horizontal, o por edificación de linderos, sin derecho a indemnización o erogación a su favor, admitiendo el acceso de profesionales, técnicos, operarios o los interesados a los efectos previstos o el ingreso de herramientas y materiales, previa coordinación con el arrendatario. Asimismo, estará obligado a admitir el acceso en el bien locado, para su inspección, tasación o venta, en cuyo caso permitirá que los interesados lo visiten en horas hábiles.

DÉCIMO TERCERO: En todo caso de desocupación de la finca, el arrendatario, se obliga a entregar las llaves de la misma con el preaviso de 48 horas hábiles, para que en su presencia se practique un inventario del estado de la finca.

DÉCIMO CUARTO: Si al momento de la desocupación de la finca se constataren roturas o desperfectos, el inquilino dispondrá de un plazo de 10 días para realizar las reparaciones que correspondan. En su defecto las partes acuerdan que se practique la tasación y liquidación de las mismas por parte de empresa constructora o de albañilería, solicitando al efecto tres presupuestos, uno de ellos de parte del arrendatario. La deuda a tal respecto se reputará indivisible con el alquiler y su falta de pago tendrá iguales efectos que la del propio alquiler.

DÉCIMO QUINTO: El inmueble objeto del presente se encuentra con servicio de OSE, y de UTE instalados.- La parte arrendataria se obliga a realizar el cambio de nombre de dichos servicios a su nombre en el plazo de diez (10) días a partir de hoy y presentar los respectivos comprobantes a la parte arrendadora y/o administrador.

DÉCIMO SEXTO: La parte arrendataria se obliga al momento de hacer entrega del bien arrendado: Dejar el servicio de OSE y UTE instalados, de no hacerlo así deberá abonar lo que corresponda ante dichos organismos para la reapertura de los mismos.- La parte arrendadora se obliga en el plazo de diez (10) días de recibido el inmueble a realizar el cambio de nombre de dichos servicios pudiéndolo hacer a nombre de su persona o de quien designe.

DÉCIMO SEPTIMO: Las partes: a) caerán en mora de pleno derecho sin necesidad de acto judicial o extrajudicial alguno por el solo hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, b) fijan domicilio especiales en los indicados como suyos al principio, y c) Consideran válidas y eficaces las notificaciones y/o intimaciones realizadas mediante telegrama colacionado.

DÉCIMO OCTAVO: El presente contrato de arrendamiento, se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Número , de fecha de de 2020, en la referencia 29/068/3/8489/2020.

Y PARA CONSTANCIA y de conformidad se otorgan y firman tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados

16

Resolución 5.547/020

Desígnase en forma interina en la función de Jefe de Contaduría del Instituto Nacional del Cáncer a la Sra. Diana Cecilia Sosa Pastor, Especialista VII Especialización.

(164)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Diciembre de 2020

Visto: que se encuentra acéfala la función de Jefe de Contaduría del Instituto Nacional del Cáncer (INCA) U.E. 008;

Resultando: que se propone para desempeñar la función interina a la Sra. Diana Cecilia Sosa Pastor (C.I. 4.194.866-3), quien cumple con el perfil y experiencia adecuados para desempeñar eficientemente la tarea, a partir del 01/07/20;

Considerando: que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Desígnase en forma interina en la función de Jefe de Contaduría de la U.E. 008 - Instituto Nacional del Cáncer a la Sra. Diana Cecilia Sosa Pastor (C.I. 4.194.866-3), Especialista VII Espec, Presupuestada, Correlativo 5059, Escalafón D, Grado 3.

2º) Inclúyase a la Sra. Sosa en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada, a partir del 01/07/2020.

3º) Comuníquese a la U.E. 008 a fin de tomar conocimiento y notificar a la Sra. Sosa y a la División Remuneraciones de A.S.S.E Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos y la Dirección Región Sur de A.S.S.E., Departamento de Comunicaciones y Unidad de Transparencia.

Form. 008/89/2020
Res.: 5547/2020
me

Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

17

Resolución 5.569/020

Prorrógase el pase a cumplir funciones en el Ministerio de Salud Pública, del Dr. Marcelo Omar Callo De Rogatis.

(165)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo; 14 de Diciembre de 2020

Visto: la gestión formulada por el Sr. Ministro de Salud Pública;

Resultando: que en la misma se solicitó la prórroga del Pase en Comisión del Dr. Marcelo Omar Callo De Rogatis (C.I. 1.733.734-3), para desempeñarse en esa Secretaría de Estado, hasta el final del presente mandato;

Considerando: que se estima pertinente proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/7/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Prorrógase el pase a cumplir funciones en el Ministerio de Salud Pública, del Dr. Marcelo Omar Callo De Rogatis (C.I. 1.733.734-3), Técnico III Médico, Presupuestado, Correlativo 4202, Escalafón A, Grado 8, perteneciente a la UE 068, hasta el 28 de febrero de 2025.

2º) Comuníquese a la U.E. 068 quien deberá notificar al funcionario. Remítase oficio al M.S.P Tomen nota División Remuneraciones, la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes.

Nota:11388/2020 - 4380/2020
Res.: 5569/2020
av
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

18

Resolución 5.589/020

Asígnase al Sr. César Augusto Guarnieri Das Chagas, la función de Especialista I Básico.

(166)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Diciembre de 2020

Visto: que por resolución de la Gerencia de Recursos Humanos en ejercicio de atribuciones delegadas Nº 3698/2020 de fecha 07/08/2020 se incorporó al padrón presupuestal de la U.E. 068 al Sr. César Augusto Guarnieri Das Chagas;

Resultando: I) que el Sr. Guarnieri pasó a cumplir funciones en la U.E. 068 como Especialista VII Informático, Escalafón D, Grado 3, Correlativo 23450, Presupuestado, dependiente de la Dirección de Informática de A.S.S.E.

II) que la Dirección de Informática solicita la incorporación del mencionado funcionario, como Especialista I Básico, con una carga horaria de 40 horas semanales;

Considerando: que la Dirección de Sistemas de Información ha dado su conformidad, que se cuenta con el visto bueno financiero de la Gerencia de Recursos Humanos y con el aval de la Gerencia General, se entiende pertinente proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/7/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Asígnase al Sr. César Augusto Guarnieri Das Chagas, C.I. 3.364.809-7 la función de Especialista I Básico.

2º) Inclúyase al Sr. César Augusto Guarnieri Das Chagas en la Estructura Salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la función asignada, con una carga horaria de 40 horas semanales.

3º) Comuníquese a Personal de la U.E. 068, a la División Remuneraciones y Presupuesto de Sueldos. Tomen nota la Gerencia de RR.HH y sus oficinas competentes y la Dirección Informática.

Nota: 8204/2020
Res.: 5589/2020
/scl
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

19

Resolución 5.591/020

Asígnase al funcionario Sr. Fernando Daniel Berneira, la función de Especialista I Básico.

(167)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo; 14 de Diciembre de 2020

Visto: la nota presentada por la Dirección de Informática por la que se solicita la inclusión en la escala salarial de informática del funcionario Fernando Daniel Berneira, como Especialista I Básico;

Resultando: que la Dirección de Gestión Administrativa de Recursos Humanos ha dado el visto bueno financiero a lo solicitado;

Considerando: que la Gerencia General ha prestado su conformidad, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Asígnase al funcionario Sr. Fernando Daniel Berneira (C.I. 4.396.902-9), la función de Especialista I Básico.

2º) Inclúyase al funcionario Berneira en la Escala Salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la función asignada, con una carga horaria de 40 horas semanales.

3º) Comuníquese a la U.E. 068 a fin de tomar conocimiento y notificar al interesado, a la División de Remuneraciones y Presupuesto de Sueldos. Tomen nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes, y la Dirección Informática. Cumplido, archívese.

Nota: 7377/2020
Res.: 5591/2020
/mcm
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

20

Resolución 5.608/020

Autorízase la contratación al amparo de lo establecido en el art. 256 de la Ley 18.834, de la Arq. Patricia Varela Gadea, en una vacante de Técnico III Arquitecto, y desígnase a la mencionada profesional, en la función de Sub Directora de la Dirección de Arquitectura e Infraestructura de ASSE.

(170)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Diciembre de 2020

Visto: que por Resolución del Directorio Nº 5607/2020 se creó la función de Sub-Director de la Dirección Arquitectura e Infraestructura de A.S.S.E.;

Resultando: I) que se propone para desempeñar dicha función a la Arquitecta Patricia Varela Gadea (C.I. 3.096.157-1), quien cumple con el perfil adecuado para cumplir la tarea;

II) que a tales efectos se dispondrá su contratación al amparo de lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Nº 18.834 de fecha 04/11/2011;

III) que la misma será financiada con las economías de la vacante Correlativo 3938, Técnico III Arquitecto, Escalafón A, Grado 8, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068;

Considerando: que por lo manifestado, corresponde proceder en consecuencia, autorizando la contratación de la Arquitecta Patricia Varela al amparo del Artículo 256 de la Ley Nº 18.834 y designándola como Subdirectora de la Dirección Arquitectura e Infraestructura de A.S.S.E.;

Atento: a lo expuesto, y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/2007;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Autorízase la contratación al amparo de lo establecido en el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, de la Arq. Patricia Varela Gadea (C.I. 3.096.157-1), en una vacante de Técnico III Arquitecto, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 3938, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068.

2º) Desígnase a la Arq. Patricia Varela en la función de Subdirectora de la Dirección de Arquitectura e Infraestructura de A.S.S.E.

3º) Inclúyase a la mencionada profesional en la Escala Salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la función asignada.

4º) Comuníquese a la Dirección Arquitectura, a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria involucrada, a Presupuesto de Sueldo y a la División Remuneraciones. Tomen nota las Gerencias General, Administrativa, Asistencial y de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res.: 5608/2020
/mcm
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Macelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

21

Resolución 5.609/020

Acéptase la renuncia a la función de Coordinador de Seguridad y Logística del Edificio Libertad y las diferentes dependencias de la Administración, del Sr. Daniel De Souza Gissi.

(168)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 10 de Diciembre de 2020

Visto: que por Resolución dictada por el Directorio de A.S.S.E. Nº 5074/2015 de fecha 07/10/2015, se designó al Sr. Daniel De Souza Gissi como Coordinador de Seguridad y Logística del Edificio Libertad y las diferentes dependencias de la Administración;

Resultando: I) que por nota de fecha 1º de diciembre de 2020 el Sr. De Souza presentó renuncia a la mencionada función

II) que el Sr. De Souza ha manifestado que se encuentra a la espera de la aceptación de la renuncia para poder asumir otro compromiso laboral;

Considerando: I) que en la semana que transcurre no se celebrará sesión de Directorio, en atención a una cargada agenda de los Señores Directores, relacionada a la participación en múltiples actividades vinculadas a la actual emergencia sanitaria causada por el COVID - 19;

II) que por el motivo antes señalado, y a efectos de que el Sr. De Souza cuente prontamente con la aceptación de la renuncia, el Presidente del Directorio entiende pertinente disponer su aceptación como medida necesaria y urgente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7 literal b) de la Ley 18.161, dándose cuenta al Directorio en la próxima sesión a celebrarse;

Atento: a lo expuesto, y a lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Presidente de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia a la función de Coordinador de Seguridad y Logística del Edificio Libertad y las diferentes dependencias de la Administración, del Sr. Daniel De Souza Gissi (C.I. 2.750.923-1).

2º) Agradécese los Servicios prestados.

3º) Comuníquese a Comisión de Apoyo a fin de rescindir su contrato.

4º) Comuníquese a Comisión de Apoyo de la U.E. 068 a fin de tomar conocimiento y notificar al funcionario involucrado y a la Gerencia Administrativa de A.S.S.E.. Tomen nota las Gerencias General y de Recursos Humanos y sus oficinas competentes. Cumplido archívese.

Nota: 11440/2020
Res.: 5609/2020
/fv<FIRMAS>Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

22

Resolución 5.617/020

Encomiéndase a la Sub Directora de la Dirección Arquitectura e Infraestructura de ASSE, Arq. Patricia Varela Gadea, la supervisión y seguimiento del proyecto y realización de obra del Hospital del Cerro.

(171)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Diciembre de 2020

Visto: el proyecto de construcción del nuevo Hospital del Cerro;

Resultando: I) que se trata de uno de los proyectos de edificación más importantes y que se considera prioritario para las actuales autoridades de A.S.S.E.;

II) que por la importancia de la obra referida se entiende pertinente realizar una especial supervisión y seguimiento del proyecto y realización de la obra;

III) que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas en el marco del convenio suscrito con A.S.S.E., se encargará del proyecto ejecutivo y la ejecución de la obra;

IV) que a tales efectos, se considera adecuado encomendar la supervisión y seguimiento de la obra a la Sub-Directora de la Dirección de Arquitectura e Infraestructura de A.S.S.E., Arquitecta Patricia Varela, quien posee la experiencia y aptitud necesarias para cumplir con dicha tarea;

V) que asimismo, se considera pertinente designar a la Arquitecta Varela para actuar como Referente de A.S.S.E. ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

Considerando: que por todo lo antes manifestado, corresponde

proceder en consecuencia, encomendando a la Subdirectora de la Dirección de Arquitectura e Infraestructura de A.S.S.E., Arquitecta Patricia Varela, la supervisión y seguimiento del proyecto y realización de la obra del Hospital del Cerro, y designando a la mencionada profesional para actuar como referente de A.S.S.E. ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en lo concerniente al proyecto en cuestión;

Atento: a lo expuesto, y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/2007;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Encomiéndase a la Subdirectora de la Dirección Arquitectura e Infraestructura de A.S.S.E., Arq. Patricia Varela Gadea, la supervisión y seguimiento del proyecto y realización de obra del Hospital del Cerro.

2º) Desígnase a la Arq. Varela para actuar como Referente de A.S.S.E. ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en lo referente al mencionado proyecto.

3º) Notifíquese. Comuníquese a la Dirección Arquitectura. Tomen nota las Gerencias General, Administrativa, Asistencial y de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res.: 5617/2020
F.N.
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

23

Resolución 5.624/020

Dispónese el cese en la función de Director del Centro Auxiliar de Aiguá, del Licenciado Ruben Ariel Paulo Núñez, y pase a cumplir funciones de Sub Director de la citada dependencia.

(172)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Diciembre de 2020

Visto: que por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 3135/20 de fecha 03/07/2020 se designó en la función de Director del Centro Auxiliar de Aiguá - RAP Maldonado, al Lic. Ruben Paulo Núñez (C.I. 3.171.515-9);

Resultando: que con el fin de optimizar los recursos humanos con los que cuenta la Administración, se propone que el Lic. Ruben Paulo (C.I. 3.171.515-9) cese en la función de Director del Centro Auxiliar de Aiguá y pase a cumplir funciones de Sub-Director en dicho Centro;

Considerando: que por lo antes dicho, corresponde proceder en consecuencia, disponiendo el cese del Lic. Paulo como Director y su designación como Subdirector del Centro Auxiliar de Aiguá;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Cese en la función de Director del Centro Auxiliar de Aiguá - RAP Maldonado, el Lic. Ruben Ariel Paulo Núñez (C.I. 3.171.515-9), contratado por Comisión de Apoyo de Programas Asistenciales y Especiales de A.S.S.E.

2º) Pase a cumplir funciones de Sub-Director en la antedicha Unidad Ejecutora, debiendo adecuar su salario a las nuevas funciones encomendadas, comunicando a Comisión de Apoyo a fin de readecuar su contrato.

3º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 049, a fin de tomar conocimiento y notificar al Lic. Paulo, y a la División Remuneraciones. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial y de Recursos Humanos de A.S.S.E., la Dirección Regional Este de A.S.S.E. y Comisión de Apoyo de Programas Asistenciales y Especiales de A.S.S.E.

Res.: 5624/2020
/mcm
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

24

Resolución 5.741/020

Dispónese el cese como Directora del Hospital de la Mujer - Centro Hospitalario Pereira Rossell, de la Dra. Mara Mayda Castro Raffo, y desígnase a la citada profesional en la función de Referente Técnico Profesional de la Dirección de Salud de Niñez y Adolescencia.

(173)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Diciembre de 2020

Visto: que por Resolución del Directorio de A.S.S.E. N.º 4829/2018 de fecha 29/08/2018, se designó como Directora del Hospital de la Mujer - Centro Hospitalario Pereira Rossell, a la Dra. Mara Mayda Castro Raffo (C.I. 1.723.719-7), en el marco de un llamado a Concurso para la asignación de funciones de Director de Hospital de la Mujer;

Resultando: I) que en las bases del llamado se estableció como plazo para la asignación de funciones un período de dos años con opción de hasta dos prórrogas de un año cada una;

II) que al cumplirse el plazo de dos años antes señalado, se entiende pertinente no renovar la asignación de funciones, y disponer el cese de la Dra. Castro como Directora del Hospital de la Mujer - Centro Hospitalario Pereira Rossell;

III) que se entiende pertinente designarla como Referente Técnico Profesional de la Dirección de Salud de Niñez y Adolescencia;

Considerando: que por lo manifestado, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Cese como Directora del Hospital de la Mujer - Centro Hospitalario Pereira Rossell (U.E. 004), a la Dra. Mara Mayda Castro Raffo, Tec. III Médico, Presupuestada, Correlativo 4156, Escalafón A, Grado 8, perteneciente a la U.E. 004.

2º) Desígnase a la Dra. Castro en la función de Referente Técnico Profesional de la Dirección de Salud de Niñez y Adolescencia.

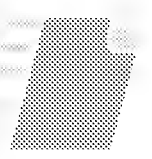
3º) Inclúyase a la Dra. Castro en la escala salarial por la nueva función asignada.

4º) Establécese que la Dra. Castro deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley N.º 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de sus ingresos.

5º) Comuníquese a la U.E. 004 a fin de tomar conocimiento y notificar a la Dra. Castro a la Dirección de Salud de Niñez y Adolescencia y a la División Remuneraciones de A.S.S.E.. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos y la Dirección Región Sur de A.S.S.E., Área Auditores Delegados, Departamento de Comunicaciones y Unidad de Transparencia.

Res.: 5741/2020
me
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Último momento



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
1
Decreto 387/020

Apruébase el Octogésimo Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 2, suscrito el 28 de diciembre de 2020 entre los Gobierno de la República Federativa del Brasil y de la República Oriental del Uruguay, al amparo de las disposiciones establecidas en el Tratado de Montevideo de 1989.

(198*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 31 de Diciembre de 2020

VISTO: el Octogésimo Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 2, suscrito el 28 de diciembre de 2020 entre los Gobiernos de la República Federativa del Brasil y de la República Oriental del Uruguay, al amparo de las disposiciones establecidas en el Tratado de Montevideo de 1980;

RESULTANDO: I) que el referido Protocolo Adicional fue suscrito considerando la necesidad de contar con un instrumento que regule las condiciones de acceso en el comercio bilateral para productos provenientes de zonas francas;

II) que las condiciones de acceso establecidas en el Octogésimo Protocolo Adicional al ACE Nº 2 tienen vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020;

CONSIDERANDO: que a los efectos referidos precedentemente, corresponde incorporar al ordenamiento jurídico interno el Octogésimo Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 2;

ATENTO: a lo informado por la Delegación Permanente de la República Oriental del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Octogésimo Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 2, suscrito el 28 de diciembre de 2020 entre los Gobiernos de la República Federativa del Brasil y de la República Oriental del Uruguay, al amparo de las disposiciones establecidas en el Tratado de Montevideo de 1980.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese.
LACALLE POU LUIS; FRANCISCO BUSTILLO; AZUCENA ARBELECHE; OMAR PAGANINI; DANIEL SALINAS; CARLOS MARÍA URIARTE.

ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA Nº 2 CELEBRADO ENTRE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL Y LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Octogésimo Primer Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de la República Federativa del Brasil y de la República Oriental del Uruguay, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

VISTO:

El Tratado de Amistad, Cooperación y Comercio de 1975, el Tratado de Montevideo de 1980, el Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica entre la República Federativa de Brasil y la República Oriental del Uruguay (de ahora en más denominado ACE 2) y el Octogésimo Protocolo Adicional al ACE-2.

La Resolución BR-UY Nº 01/20 emanada de la I Reunión Ordinaria de la Comisión Administradora del Acuerdo de Complementación Económica Nº 2, celebrada el día veintitrés del mes de diciembre de 2020.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un instrumento que regule las condiciones de acceso en el comercio bilateral para productos provenientes de zonas francas.

Que las condiciones de acceso establecidas en el Octogésimo Protocolo Adicional al ACE 2 tienen vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

CONVIENEN:

Artículo 1º.- Prorrogar el plazo establecido en el Artículo 1º del Octogésimo Protocolo Adicional al ACE 2, para los productos listados en el mismo y de acuerdo a las condiciones establecidas en el referido Protocolo, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Artículo 2º.- El presente Protocolo Adicional entrará en vigor simultáneamente en el territorio de ambas Partes en la fecha en la que la Secretaría General de la ALADI comunique haber recibido de los dos países la notificación de que fueron cumplidas las formalidades necesarias para su aplicación.

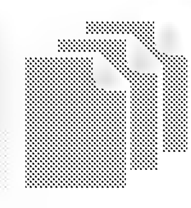
Artículo 3º. - La Secretaría General de ALADI será depositaria del presente Protocolo del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos de los países signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios firman el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil veinte, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

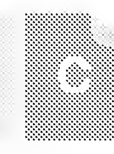
Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil, Bruno de Rísios Bath

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay: Ana Inés Rocanova Rodríguez.

Avisos



Convocatorias



ESTREIA S.A.
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Fecha: 5 de Febrero de 2021.
Hora: Primer convocatoria, 15.00 hs, Segunda convocatoria, 15.30 hs
Lugar: Treinta y Tres 1374 oficina 207, Montevideo.
Orden del dia.
1. Designación de nuevas autoridades.
2. Autorización y condiciones de venta futura del inmueble padrón 127429/201 de Montevideo.
3. Designación de accionistas para firmar el acta.

Primera Publicación

03) $ 2211 3/p 351 Ene 14- Ene 18

Parque Mar Club House
CONVOCATORIA

Estimados Asociados Por medio de la presente convocamos a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de Parque Mar Club House para el día domingo 17 de Enero 2021 a la hora 16:00 en primera convocatoria y a las 17:00 en segunda y última, en el Club House y/o a través de la plataforma virtual ZOOM, ID: 991 6554 4313 CONTRASEÑA: 683541. Para acceder a la reunión virtual será necesario ingresar como USUARIO con el número de acción más nombre y apellido. También deberá contar con la cámara encendida. El ingreso será de un solo representante por acción, a fin de tratar el siguiente:
Orden del Día
1. Aprobación Memoria y Balance ejercicio 2020.-
2. Consideración funcionamiento Club Alta y Baja temporada.-
3. Consideración de Gastos ordinarios año 2021. Fijación de aportes.-
4. Temas varios (según propuestas recibidas antes de la fecha de la Asamblea).-
5. Plan de obras y mantenimiento año 2021. Resolución y Financiación.-
6. Designación de integrantes de Comisión Electoral, Comisión Directiva y Administración Delegada.-
7. Designación de dos socios para suscribir el acta.-
Comisión Directiva.

Primera Publicación

03) $ 6859 3/p 341 Ene 14- Ene 18

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL C.U.J.A. DE FECHA 16/01/2021

La Comisión Directiva del Colegio Uruguayo de Jueces de Atletismo convoca para Asamblea General Ordinaria de Socios, la cual tendrá lugar el próximo día sábado 16 de enero de 2021, a la hora 15:30' (acreditaciones) para comenzar hora 16:00' en forma virtual, a través de la plataforma ZOOM, dada la situación de emergencia sanitaria que atraviesa el País y las medidas implementadas por el Gobierno para su atención.
ORDEN DEL DÍA
* Memoria y Balance Anual 2019-2020. Consideración de balance períodos anteriores.
* Anualidad 2021. Importe y bonificación.
* Informe de situación Estatutos, Personería Jurídica y demás trámites.
* Convocatoria a Elecciones para el período 2021-2023.
Se deberá exhibir documento de identidad.
Para tener voto se deberá poseer la calidad de socio fundador o activo (Más de 1 año de antigüedad y anualidad 2020 al día).
El día anterior se proporcionará ID de la reunión y contraseña a los efectos de acceder a la Asamblea virtual.
Los esperamos.
Comisión Directiva de C.U.J.A.

Única Publicación

03) $ 2124 1/p 314 Ene 14- Ene 14

CONVOCATORIA

El Centro Cultural de Casa de América convoca a, Asamblea General Ordinaria de Socios, el Día 22 de Enero del 2021 a las 19 hrs. En Río Negro 1319
ORDEN DEL DIA;
1. Comunicación Oficial de nuevas autoridades de Comisión Directiva.
2. Informe de Comisión Fiscal y Comisión Electoral
Que dan como ganadora a la LISTA 153.

Única Publicación

03) $ 725 1/p 267 Ene 14- Ene 14



La Comisión Electoral de Coopace informa y convoca a los socios habilitados al Acto eleccionario que se realizará el día 23 de enero de 2021 de 8:00 a 13:00 en Fray Bentos, Mercedes, Young, Dolores, Cardona, Guichón y Paysandú.
Se elegirán 2 cargos al Consejo Directivo con sus respectivos suplentes y 2 cargos a Comisión Fiscal y sus respectivos suplentes.
Fray Bentos: 2 mesas en 18 de Julio 1596.
Mercedes: 2 mesas en Peatonal Colón 325
Young: 1 mesa en Las Piedras 1705
Dolores: 1 mesa en Grito de Asencio 1780
Cardona: 1 mesa en Barboza s/n casi Artigas
Guichón: 1 mesa en Luis. A. De Herrera 346
Paysandú: 1 mesa en Florida 983 Local 2
POR COMISIÓN ELECTORAL
Silvia Bugaiov, Presidente; María Nela Pereyra, Secretaria; Emma Saldaña, Vocal.

03) $ 8058 5/p 234 Ene 12- Ene 18

TV CABLE DEL ESTE S.A.

Asamblea General Ordinaria
1ra. y 2da. convocatoria
De acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Estatuto de la Sociedad se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la ciudad de Punta del Este, en la calle San Francisco y Lunas de Oro s/n., el día 29 de enero de 2021 a las 10,30 horas en primera convocatoria para considerar el siguiente orden del día:
1. Consideración del Balance, Estado de Resultados y Memoria del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020.
2. Proyecto de distribución de utilidades.
3. Consideración de la gestión de los Directores.
4. Designación de un asambleísta de cada serie para firmar el Acta. (Artículo 27 del Estatuto Social).
La Segunda convocatoria si no se reuniera el quórum requerido en la 1ra. convocatoria, sesionará (art. 21 del Estatuto Social) el día 29 de enero de 2021 a las 11:30 horas en el mismo lugar.
De acuerdo a lo establecido en el Artículo 23 del Estatuto de la Sociedad el registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el momento de iniciarse la Asamblea.
El Directorio.

Última Publicación

03) $ 7533 3/p 228 Ene 12- Ene 14

COOPERATIVA NOTARIAL DE AHORRO Y CREDITO (CONOAC) ELECCION PARCIAL DE AUTORIDADES

Hace saber a sus socios que el próximo 20 de enero de 2021 se realizará elección parcial de autoridades en el horario de 11 a 15 en Guayabos 1718 locales 204 y 205, Montevideo.

03) $ 2811 5/p 199 Ene 11- Ene 15

Emplazamientos



PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos: "SILVEIRA

CAMBRE,FACUNDO AGUSTIN;FEDERICO NAHUEL;MAIA JAZMIN-.FAMILIA-RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 176-4/2020, se cita, llama y emplaza a MARIA NOELIA CAMBRE por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Pando, 05 de enero de 2021.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 134 Ene 07- Ene 20

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 6º Turno, en autos caratulados, "LUCIANO DEMICHELIS, BELINDA. ACCIÓN DE CANCELACIÓN DE LETRA DE CAMBIO", IUE 308-30/2020, por resolución No. 3607/2020 de fecha 18/12/2020 se dispuso la cancelación de la letra de cambio emitida en la ciudad de Paysandú el 27/12/2019 por Banco Santander S.A., serie 019 número 563625, por valor de U$S 106.383 (dólares americanos ciento seis mil trescientos ochenta y tres) a la orden de Belinda Luciano Demichelis.

Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Paysandú, 28 de diciembre de 2020.
MARÍA NOEL SILVESTRE PEREZ, Actuario Adjunto.

Última Publicación
08) $ 12868 10/p 29115 Dic 30- Ene 14

Expropiaciones



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

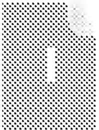
INTENDENCIA DE CANELONES

GOBIERNO DE CANELONES
ASESORIA TÉCNICA DE AVGH

La Intendencia de Canelones hace público y notifica a la Sra. Lucinda Fernández Rodríguez y/o Berta Eustaquia Fernánez y/o sucesores y/o personas con eventuales derechos sobre el bien inmueble padrón 2226 de la localidad catastral Pando; que éste ha sido designado a ser expropiado por la Intendencia y proceder a la toma urgente de posesión.- Resoluciones 19/04206 y 20/01798 del Ejecutivo Departamental, anuencia de la Junta Departamental otorgada por resolución 20/01798.- Presentarse en Dirección de Vivienda de la Intendencia, calle Brum esquina Brunereau, ciudad de Canelones, dentro del plazo de 30 días, en expediente 2018-81-1080-00032.

Primera Publicación
09) (Cta. Cte.) 3/p 294 Ene 14- Ene 18

Incapacidades



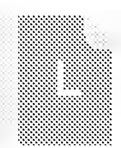
PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno en autos: "REYES ALBERTI, MARCOS GABRIEL-FAMILIA.-INCAPACIDAD", IUE 176-62/2020, se hace saber que por Resolución Nº 3510/2020 de fecha 16/09/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. JUAN PABLO REYES ALBERTI del denunciado MARCOS GABRIEL REYES ALBERTI, quien aceptó el cargo con fecha 13/10/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Pando, 05 de enero de 2021.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 133 Ene 07- Ene 20



COMISIONES BILATERALES

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE




COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

LICITACIÓN PÚBLICA

CONTRATO SG- 694

"REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VESTUARIOS Y COMEDOR EN EDIFICIO DE TALLERES MARGEN IZQUIERDA"

CONSULTA DE LA DOCUMENTACIÓN
En el sitio web de Comisión Técnica Mixta de Salto Grande:
www.saltogrande.org, en el apartado Proveedores, Licitaciones en curso.

VENTA DE PLIEGOS

* Mediante depósito o transferencia bancario, según procedimiento indicado en nuestra página WEB, en la dirección:
www.saltogrande.org

COSTO DEL PLIEGO: Dólares Estadounidenses cien (U$S 100), o su equivalente en moneda local, tomando para su conversión el tipo de cambio vigente el día anterior.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 11 de febrero de 2021, a las 11.00 horas, en las oficinas del Área Materiales, Sector Compras y Contrataciones del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recibidas hasta una hora antes del día y hora de apertura fijados más arriba.

Última Publicación
12) (Cta. Cte.) 5/p 136 Ene 08- Ene 14



VARIOS

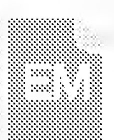


Solicitud de Ofertas Nº 40/2020 Transporte Productos Marca Bella Unión Insumos y Otros Materiales.

Alcoholes del Uruguay S.A. (ALUR) llama a la presentación de ofertas para el transporte de productos marca Bella Unión, insumos y otros materiales.
El pliego del llamado puede ser descargado en la página WEB de ALUR en el sector "Proveedores".
La recepción de ofertas será hasta el 31 de enero de 2021, vía correo electrónico a: licitacionesalur@alur.com.uy.

Única Publicación
12) $ 1534 1/p 270 Ene 14- Ene 14

Edictos Matrimoniales



Montevideo, enero 14 de 2021
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

FERNANDO MARTÍN ABI SABB VIGIL, 44 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MERCEDES 1232/802 y NATHALIA SOLEDAD SUAREZ TOLEDO , 37 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación
14) $ 584 3/p 298 Ene 14- Ene 18

OFICINA No. 2

JOSÉ MARÍA BENTANCUR FERNANDEZ, 82 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYA, lugar de domicilio SANTIAGO DE CHILE 1205/301 y SANTA MARIA ROJAS LOPEZ, 50 años, soltera, PELUQUERA, DOMINICANA, lugar de domicilio SANTIAGO DE CHILE 1205/301.

Primera Publicación
14) $ 584 3/p 290 Ene 14- Ene 18

OFICINA No. 3

JONATAN FERNANDO CHIAPPINI BOBADILLA, 31 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio JOANICÓ 3411 y CAMILA DAHIANA RODRÍGUEZ SCAVONE, 24 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOANICÓ 3411.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 310 Ene 14- Ene 18

EDGARDO YONNY CHIAPPINI CAPO, 58 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio JOANICÓ 3411 y MARÍA del CARMEN BOBADILLA BARRETO, 53 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOANICÓ 3411.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 292 Ene 14- Ene 18

OFICINA No. 4

DANIELA BEATRIZ GONZÁLEZ LACUESTA, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYO, lugar de domicilio VICENTE ASCONE 6278/4 y SEBASTIÁN AGUIRRE VENTRE, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio VICENTE ASCONE 6278/4.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 297 Ene 14- Ene 18

SERGIO LAUREANO ANTUNEZ, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUSTO MONTES PAREJA 5239 BIS y ANGELA PAOLA SILVA GONZALEZ, 37 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio JUSTO MONTES PAREJA 5239 BIS.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 295 Ene 14- Ene 18

PAOLA XIMENA GONZALEZ OLIVERA, 25 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ELLAURI 888/701 y NICOLÁS MARTÍN BOGAERT FIGUEROA, 29 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYA, lugar de domicilio ELLAURI 888/701.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 291 Ene 14- Ene 18

OFICINA No. 5

MARCELA VERONICA MOREIRA FUENTES, 34 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ADOLFO VAILLANT 586 APTO 3 y SEBASTIÁN ESTEBAN PALMER CARDOZO, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MATAOJO SENDA 2 APTO 214.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 307 Ene 14- Ene 18

OFICINA No. 6

GUSTAVO SÁENZ LLOVERAS, 47 años, soltero, LIC. en ADMINISTRACIÓN de EMPRESAS, URUGUAYO, lugar de domicilio ANTONIO BACHINI 7122/120B y STEPHANIE MARGARET BROWN RAQUET, 40 años, divorciada, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA CHACRA 3124.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 316 Ene 14- Ene 18

MARIO JAVIER RODRIGUEZ MAGALLANES, 34 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE C DURÁN 5018 y ALEJANDRA VASSALLO COSTA, 22 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE C DURÁN 5018.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 286 Ene 14- Ene 18

OFICINA No. 7

MARTÍN NICOLÁS VIDAL ZUNINO, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TIMOTEO APARICIO 4392 AP. 3 y MARIA ALEJANDRA VIDELA D'ARCANGELO, 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio TIMOTEO APARICIO 4392 AP. 3.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 335 Ene 14- Ene 18

ALEXANDER PEREIRA RODRÍGUEZ, 39 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SAMUEL LAFONE 2188 y VERÓNICA NATALIA PARADA GONZÁLEZ, 41 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SAMUEL LAFONE 2188.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 285 Ene 14- Ene 18

Montevideo, enero 13 de 2021

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

PABLO GABRIEL ALONSO REY, 40 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CHINA 2215 y ALICIA LORENA PEREIRA CASTAÑEDA, 35 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 584 3/p 260 Ene 13- Ene 15

OFICINA No. 2

JOSÉ ALEJANDRO BRITO CÁRDENAS, 28 años, soltero, INGENIERO MECÁNICO, CUBANO, lugar de domicilio RAMÓN CASTRIZ 2529 y DARIANA LABRADA ESTRADA, 30 años, soltera, ARQUITECTA, CUBANA, lugar de domicilio RAMÓN CASTRIZ 2529.

14) $ 584 3/p 254 Ene 13- Ene 15

OFICINA No. 3

MATÍAS ALEJANDRO CABRERA TOMASI, 32 años, soltero, AGRICULTOR, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. DEL TROPERO 5175 y ANGÉLICA LORENA CARDOZO ESCOBAR, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. DEL TROPERO 5175.

14) $ 584 3/p 261 Ene 13- Ene 15

OFICINA No. 5

NICOLÁS MARTÍNEZ BALMORI, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TOBATI 1928 APTO D y MARÍA CLAUDIA MORALES GONZÁLEZ, 36 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio TOBATI 1928 APTO D.

14) $ 584 3/p 271 Ene 13- Ene 15

OFICINA No. 6

PAULINE JOY RICHARD, 31 años, soltera, DISEÑADORA, FRANCESA, lugar de domicilio SARANDÍ 637/702 y FRANCISCO AÑÓN BARFORD, 33 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio SARANDÍ 637/702.

14) $ 584 3/p 279 Ene 13- Ene 15

GERMÁN GASTÓN SOSA SÁNCHEZ, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio 12 de FEBRERO 1122/04 y CAMILA SOBRERA BORGES, 24 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio 12 de FEBRERO 1122/04.

14) $ 584 3/p 259 Ene 13- Ene 15

CLARA BELÉN SANCHEZ CRAIGDALLIE, 22 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio TOMÁS GOMENSORO 2849 y MATIAS DANIEL LOFFREDO OLIVERA, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TOMÁS GOMENSORO 2849.

14) $ 584 3/p 253 Ene 13- Ene 15

OFICINA No. 7

JORGE RICHARD PIBETE LASSAGA, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. MÉNDEZ 2345 y NATALIA ESTEFANIA CABRERA GABARD, 22 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. MÉNDEZ 2345.

14) $ 584 3/p 256 Ene 13- Ene 15

Montevideo, enero 12 de 2021

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

SILVIA ALEJANDRA HERNANDEZ RODRÍGUEZ, 55 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio

PEDRO VIDAL 2589 y LEONARDO FABIO SUAREZ, 37 años, soltero, CHOFER, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 229 Ene 12- Ene 14

ALVARO NARCISO ACEVEDO POSSE, 50 años, divorciado, CHOFER, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO EDISON 4593 y ELSA ANDREA RISSO GARULA , 45 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 224 Ene 12- Ene 14

OFICINA No. 2

GONZALO RAFAEL BARBÉ GALLO, 41 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio SOLANO LÓPEZ 1584/3 y JESSICA PAOLA LEMOS NUÑEZ, 37 años, soltera, JORNALERA, URUGUAYA, lugar de domicilio SOLANO LÓPEZ 1584/3.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 225 Ene 12- Ene 14

LUCAS RANDOLF FERREIRA RISSO, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS TROCOLI 3988 y KATY MARCELA LLANES BAS, 24 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS TROCOLI 3988.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 215 Ene 12- Ene 14

OFICINA No. 5

RODRIGO DAMIAN TAPIA ALVIRA, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DACA 1931 y YOHANA PAMELA LAPROVÍTERA BERRETA, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DACA 1931.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 214 Ene 12- Ene 14

JOSÉ MIGUEL MORALES PIÑEIRO, 34 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio CALLE B 2276 y VIVIANA GERALDIN OLIVAR OLIVERA, 38 años, soltera, AUXILIAR DE ENFERMERÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE B 2276.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 212 Ene 12- Ene 14

OFICINA No. 6

ALVARO FABIÁN ROMÁN SOSA, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ LLUPES 5411 y KAREN DOMINIQUE VARELA PERAZA, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ LLUPES 5411.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 251 Ene 12- Ene 14

JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ DOHIR, 32 años, soltero, LIC. en ECONOMÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio DUFORT Y ALVAREZ 3338 y CLEMENTINA DRAPER de SANTIAGO, 26 años, soltera, LIC. en PSICOLOGÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio ALEJANDRO CHUCARRO 1030/801.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 235 Ene 12- Ene 14

ALVARO JAVIER SÁNCHEZ SANTOS, 50 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CERRO LARGO SOLAR 46 y OLGA ISABELINA MERCADANTE BARLOCO, 49 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CERRO LARGO SOLAR 46.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 219 Ene 12- Ene 14

OFICINA No. 7

MIGUEL ANGEL PUOY BATISTA, 50 años, divorciado, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio YUQUERÍ 487 APTO. 2 y GABRIELA ELIZABETH BUENO CAMPO, 36 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio YUQUERÍ 487 APTO.2.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 237 Ene 12- Ene 14

AXEL PEREZ DUARTE, 21 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LAS ROSAS SOLAR 62 (BARRIO 24 DE ENERO) y SHARON ALEXANDRA MACIEL BOTTINO, 20 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio LAS ROSAS SOLAR 62 (BARRIO 24 DE ENERO).

Última Publicación

14) $ 584 3/p 230 Ene 12- Ene 14

ANABEL POLANCO TAVERA, 28 años, soltera, EMPLEADA, DOMINICANA, lugar de domicilio MARTÍN C. MARTÍNEZ 1670 y JUAN VICTOR MEDINA RODRIGUEZ, 35 años, soltero, EMPLEADO, DOMINICANO, lugar de domicilio MARTÍN C. MARTÍNEZ 1670.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 221 Ene 12- Ene 14

PABLO NESTOR PAZ TARAMASCO, 57 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio POMPEYO 4513 y ADRIANA JACQUELINE GONZÁLEZ SOSA , 45 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio POMPEYO 4513.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 216 Ene 12- Ene 14

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Martín Alejandro Malcuori Bico, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Amos del Uruguay Sociedades Secretas", (Obra literaria), de la/s cual/es se declara/n autor.
Montevideo, 13 de enero de 2021.

Única Publicación

17) $ 195 1/p 343 Ene 14- Ene 14

TERONSUL S.A, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
1) "CYBERBANK CORE VERSIÓN 3.4", (Software), 2) "CYBERBANK DIGITAL VERSIÓN 3.1", (Software), 3) "SAFEWAY VERSIÓN 6.2.4", (Software), de la/s cual/es se declara/n editor y propietario.
Montevideo, 13 de enero de 2021.

Única Publicación

17) $ 195 1/p 342 Ene 14- Ene 14

Virginia Osorio, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Discurso, ideología y poder: representaciones de la identidad de las maestras uruguayas en medios digitales de noticias", (Investigación-Tesis), de la/s cual/es se declara/n autora.
Montevideo, 13 de enero de 2021.

Única Publicación

17) $ 195 1/p 309 Ene 14- Ene 14

Virginia Osorio y Facundo Doldán, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"La sorpresa", (Obra literaria infantil), de la/s cual/es se declara/n autores.
Montevideo, 13 de enero de 2021.

Única Publicación

17) $ 195 1/p 308 Ene 14- Ene 14

Guillermo Emilio Sena Barrera, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Cantar para sanar" (Música y letra), de la/s cual/es se declara/n Autor.
Montevideo, 04 de enero de 2021.

Única Publicación

17) $ 195 1/p 289 Ene 14- Ene 14

CLYNKKYLAB S.R.L, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"CLYNKKY APP"- Herramienta de ahorro y educación financiera pensada en niños, (Software), de la/s cual/es se declara/n Editor y adquirente.
Montevideo, 12 de enero de 2021.

Única Publicación

17) $ 195 1/p 288 Ene 14- Ene 14

María Cristina Tabárez Bazzardi, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Juana De Morgadan's", (Relato), de la/s cual/es se declara/n autora.
Montevideo, 12 de enero de 2021.

Única Publicación

17) $ 195 1/p 287 Ene 14- Ene 14

Elsa María Choca Rodríguez, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"El Libro Eterno- Las Diez Leyes Divinas", (Obra literaria), de la/s cual/es se declara/n autora.
Montevideo, 12 de enero de 2021.

Única Publicación

17) $ 195 1/p 283 Ene 14- Ene 14



Sociedades de Responsabilidad Ltda.



WALAN LTDA.
CESION CUOTAS

Fecha: 25/09/2020
Registro Nº 14641 5/11/2020
Cedentes: Amalia ALVAREZ ROMERO (600 cuotas)
Cesionarios: María Fernanda POSE SIXTO (1) Santiago Julio POSE SIXTO (599).

Única Publicación

22) $ 1830 1/p 356 Ene 14- Ene 14

GRUPO EMPRENDA SRL

RUT 217992850018
Modificación contrato social: 31/08/2018
Inscripción Reg Com: No. 1499 el 14/2/2019 Def. 20/3/2019
Modifica cláusula sexta: Administración y representación será ejercida por Eduardo González Colombini sin limitación ni restricción de tipo alguna.

Única Publicación

22) $ 2508 1/p 354 Ene 14- Ene 14

ALVAREZ Y FERROU LIMITADA
CESION CUOTAS

Fecha 25/9/2020
Registro No. 14640 5/11/2020
Cedentes: Amalia ALVAREZ ROMERO (100 Cuotas)
Cesionarios: María Fernanda POSE SIXTO (1) Santiago Julio POSE SIXTO (99).

Única Publicación

22) $ 1966 1/p 353 Ene 14- Ene 14

Ático SRL

Contrato: 15/12/2020.
Inscripción: 18086 (17/12/2020).
Socios/ Cuotas: Paula Domínguez (25) y Laura Santos (25).
Plazo: 25 años.
Capital: $ 50.000.
Objeto: Audiovisual y servicio técnico de rodaje.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 2237 1/p 338 Ene 14- Ene 14

HR GROUP S.R.L.
Cesión de Cuotas

Contrato: 24/09/2020.
Inscripción: 12831 (09/10/2020).
Cedente: Rafael CABALLERO FRIAS.
Cesionaria: María Fernanda Valli Quesada (60).
Integración Actual/ Cuotas: María Valli (60) y Homero Suarez (60).

Única Publicación

22) $ 2102 1/p 337 Ene 14- Ene 14

"SEMAR LTDA"

Contrato: 8/10/2020
Inscripción: 13603. 22/10/2020
Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de Ramón Asencio Pérez Mattos. La sociedad podrá otorgar toda clase de poderes generales y especiales sin limitación alguna.

Única Publicación

22) $ 2508 1/p 315 Ene 14- Ene 14

VISCARDI Y ALVAREZ SRL
Cesión de cuotas

Contrato: 23/10/2020. Inscripción: 15192/2020
Cedente: Marta Viscardi Gallulo
Cesionario: Fernando Romero Caraballo
Administración: Fernando Romero Caraballo.

Única Publicación

22) $ 1559 1/p 311 Ene 14- Ene 14

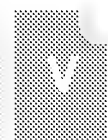
Venta de Comercios



GERYMAR LIMITADA, promete vender a FARMI LIMITADA establecimiento comercial que gira en el ramo de FARMACIA sito en Avenida Italia 3250- Montevideo. Acreedores allí.

25) $ 3773 20/p 28193 Dic 16- Ene 15

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

M.I.E.M.
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 620/2020, se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre De Ocupación y/o Paso, sobre los padrones Nros. 10917 y 10918, de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Rivera. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, otórguese vista a los propietarios de los referidos bienes, SR: José Alberto Deragon Latiesas y María del Carmen Sánchez y demás interesados a cualquier título, por el término de 30 días hábiles e improrrogables.
VERÓNICA ZÚÑIGA
ESCRIBANA.

27) $ 3710 3/p 275 Ene 13- Ene 15

M.I.E.M
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGÍA

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 619/2020, se ha presentado solicitud de CONCESIÓN PARA EXPLOTAR, sobre los padrones Nros. 10917 y 10918, de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Rivera. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 98 del Código de Minería, otórguese vista a los propietarios de los referidos bienes, SR: José Alberto Deragon Latiesas y María del Carmen Sánchez y demás interesados a cualquier título, por el término de 10 días.
VERÓNICA ZÚÑIGA
ESCRIBANA.

27) $ 3448 3/p 274 Ene 13- Ene 15

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 278/02 de fecha 28 de junio de 2002, hace saber que u Directorio dictó la Resolución 20.-1729 del 17 diciembre de 2020, vinculada al tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 150 Kv "ESTACIÓN SALTO B -ESTACION SALTO GRANDE" que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (60) sesenta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se

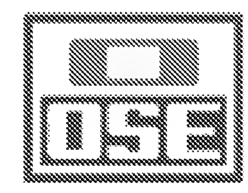
incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art.2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes.
Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios:
INMUEBLES AFECTADOS DE LA 3 SECCIÓN CATASTRAL DEPARTAMENTO DE SALTO
4102, Cooperativa Agraria De Responsabilidad Limitada De Salto CALSAL;
4515, Fiduciaria Compañía Administradora De Recuperación De Activos Administradora DeFondos De Inversión S.A Fideicomitente BROU;
4287, Fiduciaria Compañía Administradora De Recuperación De Activos Administradora De Fondos De Inversión S.A Fideicomitente BROU;
4708, Fiduciaria Compañía Administradora De Recuperación De Activos Administradora De Fondos De Inversión S.A. Fideicomitente Brou
10540, No Registra Información;
10302, Cooperativa Agraria De Responsabilidad Limitada De Salto' CALSAL;
32860, No Registra Información;
37881, No Registra Información;
32825, No Registra Información.
INMUEBLES DESAFECTADOS DE LA 3 SECCIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE SALTO Y LOCALIDAD CATASTRAL SALTO.
4135, Ministerio de Transporte y Obras Públicas;
6981, Roberto Sigifrido Salvo Ribolla y Elizabeth Lourdes Curbelo Lopez;
28884, Reinaplan S.A.;
21797, Jorge Sevrini Gallino, Maria Villamor, Elida Schiavi, Gonzalo, Federico, Santiago y Andrea Sevrini Schiavi.
Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva. Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 406 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia Coordinación Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 10/p 269 Ene 14- Ene 27

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (R/D Nº 1397/20) autorizar la contratación de los Sres.: Santiago Ezequiel Vázquez Pacheco C.I.: 5.228.097-5, Diego Pristker Oliver C.I.: 4.712.190-4 y Bruno Mauricio Urrusti Costa C.I.: 4.835.100-5 como peones zafrales, se los intima a presentarse en la Oficina de Ingresos (Gerencia de Gestión del Capital Humano), sita en Carlos Roxlo 1275 2º piso, en el caso de los dos primeros mencionados, y en la Sección Administrativa Departamental de Rivera, sita en Avenida Sarandí 761 de la Ciudad de Rivera, el restante; en un plazo de 48 horas. En caso contrario se entenderá que ha desistido al ingreso a la Administración.
Se da por notificado por las presentes publicaciones.
SECCIÓN SELECCIÓN Y DESARROLLO.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 198 Ene 12- Ene 14

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Arantxa HORNOS CORRADO para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 09 de Diciembre de 2020.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 1112 1/p 346 Ene 14- Ene 14

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

GOBIERNO DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 20/06494, 2020-81-1050-01198, 13/11/2020.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 10 (diez) meses contados a partir del 6 de setiembre de 2020, al Sr. Federico Guillermo Llanes Leiva C.I. Nº 4.263.016-8; en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor Categoría: F y G2, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores;
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 306 Ene 14- Ene 18

GOBIERNO DE CANELONES

Resolución Expediente Fecha
Nº 20/04620 2020-81-1050-00734 28/08/2020
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDERla habilitación para conducir por el término de 12 (doce) meses contados a partir del 1º de mayo de 2020, al Sr. Juan José Cuello Morales, C.I. Nº 4.453.297-8 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 305 Ene 14- Ene 18

GOBIERNO DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 20/05348, 2020-81-1050-00929, 25/09/2020.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 10 (diez) meses contados a partir del 2 de mayo de 2020, al Sr. Juan Eduardo Pérez Caraballo C.I. Nº 2.670.892-3 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo;
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Omar Rodriguez.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 304 Ene 14- Ene 18

GOBIERNO DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 20/05950, 2020-81-1050-01116, 23/10/2020.
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 10 (diez) meses contados a partir del 12 de julio de 2020, al Sr. Rubén Marcelo Umpiérrez C.I. Nº 2.791.403-8 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele sus Licencias Nacionales de Conductor Categorías: A y G2, las que se encuentran en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 303 Ene 14- Ene 18

GOBIERNO DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 20/05207, 2020-81-1050-00315, 11/09/2020.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 8 (ocho) meses contados a partir del 18 de enero de 2020, al Sr. Julio César Tome Romero C.I Nº 4.566.650-6, en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo;
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Omar Rodriguez.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 302 Ene 14- Ene 18

GOBIERNO DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 20/00922, 2020-81-1050-00024, 14/02/2020.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 6 (seis) meses contados a partir del 23 de diciembre de 2019, al Sr. Juan Ignacio Morales Colman, C.I. Nº 4.792.798-2 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 301 Ene 14- Ene 18

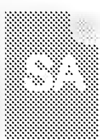
GOBIERNO DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 20/07124, 2020-81-1050-01274, 23/11/2020.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 8 (ocho) meses contados a partir del 19 de setiembre de 2020, al Sr. Mario Protasio, C.I. Nº 4.569.471-7 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.
3.- Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 300 Ene 14- Ene 18



Sociedades Anónimas y Balances



ECOMETA S.A

Declaratoria: 28/10/2020 comunica: Acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada en Montevideo el 28/10/2020, por la que se rectificó que el lugar de celebración de Asamblea General Extraordinaria de 06/01/2012 y 12/11/2012, realmente fueron celebradas en Montevideo, habiéndose padecido error involuntario al establecer que fueron celebradas en Dolores.
Inscripción Comercio: 14932 10/11/2020.
La presente se efectúa con relación a publicación de 07/01/2013 en Diario Irupe de Dolores y 08/01/2013 en Diario Oficial, ya que se padeció error en cuanto al lugar de celebración del acta.

Única Publicación
28) $ 5830 1/p 339 Ene 14- Ene 14

KNIGHT THERAPEUTICS INTERNATIONAL S.A.

Su único objeto será realizar, como usuario de zonas francas conforme a la Ley 15.921 (con las modificaciones de la Ley 19.566), toda clase de actividades industriales, comerciales o de servicios, entre ellas: A) la comercialización, almacenamiento, depósito, envasado, orden, clasificación, división, montaje, desmontaje, manipulación o mezcla de mercancías o materias primas (extranjeras o nacionales), excepto las mencionadas en el artículo 47 de dicha ley; B) instalación y funcionamiento de establecimientos fabriles; C) prestación de todo tipo de servicios no restringidos por la normativa nacional, tanto dentro de la zona franca como desde allá a otros países; D) cualquier otra actividad que el gobierno considere conveniente para el desarrollo de la economía nacional o para la integración económica social de los países.
$ 830.000.000, 100 años, Montevideo.
RNC: 13/11/2020, Nº 15.222.

Única Publicación
28) $ 9152 1/p 336 Ene 14- Ene 14

LIMUSY S.A.
(Ley 15.921)

$ 24.000
Usuario de Zona Franca
100 años.
Domicilio: Montevideo.
15/12/2020 17786.

Única Publicación
28) $ 1085 1/p 334 Ene 14- Ene 14

ZAPORT S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería,

lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 14/12/2020 17749.

Única Publicación

28) $ 7932 1/p 333 Ene 14- Ene 14

FOULGER S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 17/12/2020 18144.

Única Publicación

28) $ 7932 1/p 332 Ene 14- Ene 14

PURIEL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 14/12/2020 17752.

Única Publicación

28) $ 7932 1/p 331 Ene 14- Ene 14

WIMEK S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 14/12/2020 17753.

Única Publicación

28) $ 7932 1/p 330 Ene 14- Ene 14

WOZEY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 14/12/2020 17754.

Única Publicación

28) $ 7932 1/p 329 Ene 14- Ene 14

TUSBAK COMPANY S.A.
(Ley 15.921)

$ 24.000
Usuario de Zona Franca
100 años.
Domicilio: Montevideo.
15/12/2020 17787.

Única Publicación

28) $ 1153 1/p 328 Ene 14- Ene 14

NOMERY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 14/12/2020 17750.

Única Publicación

28) $ 7932 1/p 327 Ene 14- Ene 14

PISFOLD S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 14/12/2020 17751.

Única Publicación

28) $ 7932 1/p 326 Ene 14- Ene 14

DEVEY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía,

hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 15/12/2020 17788.

Única Publicación

28) $ 7932 1/p 325 Ene 14- Ene 14

RUKEN S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendida en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no comprendidas estas actividades en Decreto-Ley 15322. Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados.. Montevideo, Cien años. $ 40.000, 04/12/2020 16737.

Única Publicación

28) $ 11932 1/p 324 Ene 14- Ene 14

VOUNDEK S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendida en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no comprendidas estas actividades en Decreto-Ley 15322. Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados.. Montevideo, Cien años. $ 40.000, 04/12/2020 16738.

Única Publicación

28) $ 11932 1/p 323 Ene 14- Ene 14

JUSPREL S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendida en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no comprendidas estas actividades en Decreto-Ley 15322. Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados.. Montevideo, Cien años. $ 40.000, 04/12/2020 16753.

Única Publicación

28) $ 11932 1/p 317 Ene 14- Ene 14

REFORMAS

SURAMERICANA URUGUAY S.A.
Aumento capital social

Asamblea: 29/07/2020
Art. 5 Capital: 180.000.000
Inscripción: 8/09/2020 Nro. 10997.

Única Publicación

28) $ 1085 1/p 355 Ene 14- Ene 14

GNVGROUP URUGUAY S.A.
Reforma de Estatutos

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 15/10/2019 se resolvió modificar el artículo 4 del Estatuto Social, quedando redactado como sigue:
"ARTÍCULO 4. OBJETO. Su objeto principal es: Participar en otras sociedades comerciales en Uruguay o en el extranjero de acuerdo a lo establecido en el art. 47 de la Ley 16.060 con la redacción dada por el art. 100 de la Ley 18.083. Su objeto secundario es: A) Realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en la Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en el país o en el exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15.322. B) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en art. 3 de la Ley 17.777 y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados".
Inscripción Nº 705 del 24/01/2020.

Única Publicación

28) $ 17966 1/p 345 Ene 14- Ene 14

NADENIR SOCIEDAD ANONIMA
En adelante: DE LARROBLA Y ASOCIADOS SERVICIOS S.A.
Reforma

Asamblea 28/8/2020
Inscripción: 5/1/2021, Nº 50.

Única Publicación

28) $ 1220 1/p 344 Ene 14- Ene 14

BIOHEALTH GROUP S.A.
(RUT 218242800012)
Reforma

Acta 11/01/2021.
Art. 362 Ley 16.060.
Aumento de Capital Contractual: $ 3.600.000.

Única Publicación

28) $ 1220 1/p 340 Ene 14- Ene 14

VARIFARMA URUGUAY S.A.
(Ex — AFDELY CORPORATION S.A.)

Asamblea Extraordinaria del 30 de marzo de 2020 modifica el nombre de la compañía y el objeto social.

"PLAZO Y NOMBRE. Artículo 1.- Constitúyase VARIFARMA URUGUAY S.A. Su plazo es de cien años a contar del día de hoy".
"OBJETO. Artículo 3.- Su objeto principal será la realización, en el país y/o en el exterior, de las siguientes actividades: a) la importación, exportación distribución, elaboración, industrialización, fabricación, promoción y/o comercialización de productos químicos, farmacéuticos, medicamentos, dietéticos, artículos de perfumería y tocador, productos biológicos tales como: vacunas, sueros, plasmas, sustancias químicas orgánicas e inorgánicas, productos botánicos, complementos alimenticios, materiales descartables, equipos médicos, instrumental quirúrgico, aparatos de alta precisión para fisicoquímica, colorímetros, equipos de rayos equis, aparatos e instrumental ópticos, prótesis de todo tipo, sean nacionales o extranjeras; controles químicos, fisicoquímicos, biológicos o microbiológicos de productos; b) la adquisición de marcas y patentes y su comercialización por explotación directa o permitiendo su utilización por terceros mediante regalías; c) comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, administrar, construir y explotar toda clase de bienes inmuebles; d) la participación en sociedades de cualquier tipo o especie, en el territorio nacional o en el extranjero, que se dediquen a cualquiera de las actividades antes descriptas".
Registro: 16/10/020, Nº 13228.

**Única Publicación**

28) $ 14373 1/p 293 Ene 14- Ene 14

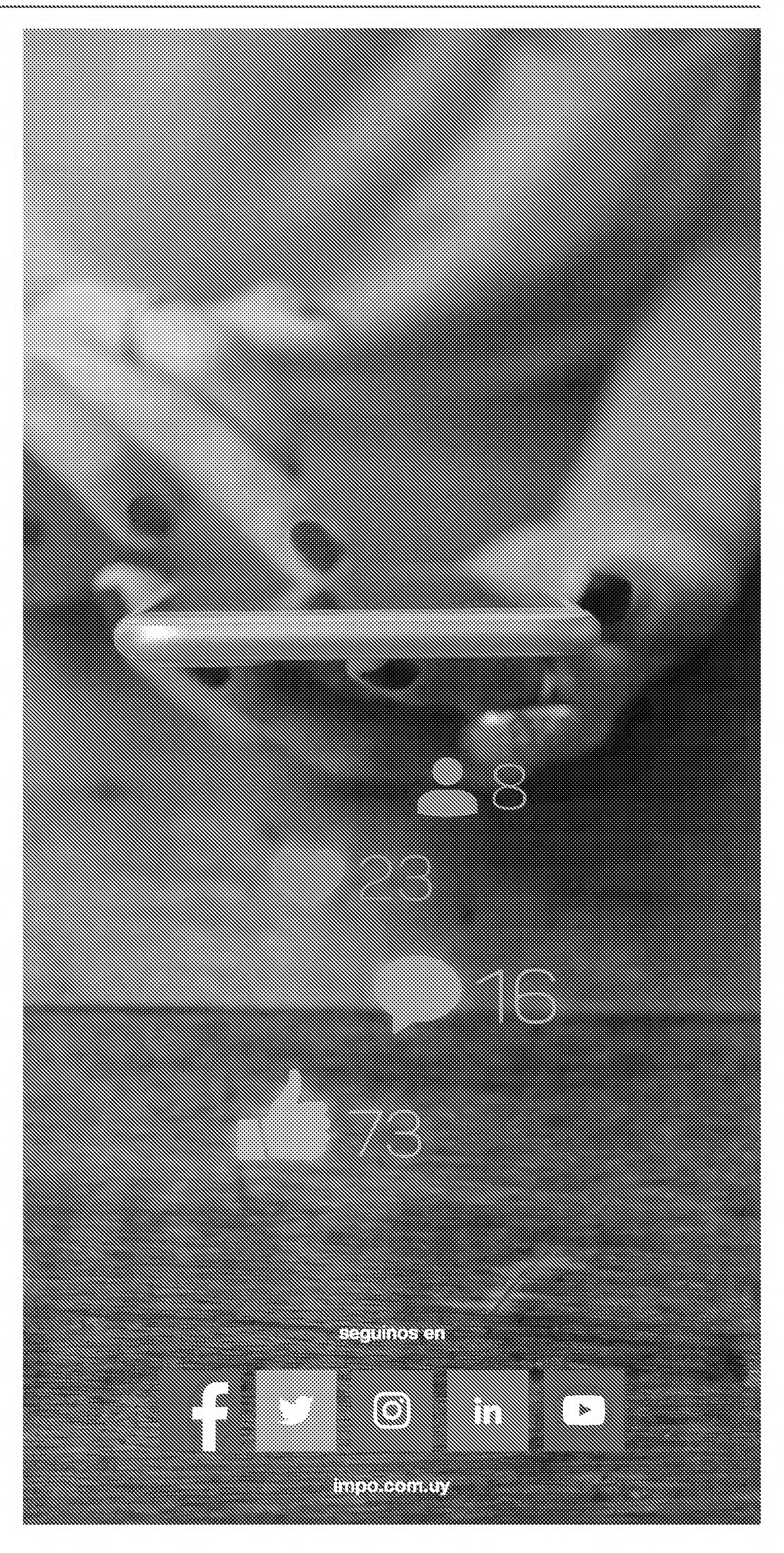
CIEPE, S.A.

Llama a accionistas a ejercer el derecho de preferencia y de acrecer art 326 y 328 Ley 16060, según lo resuelto en Asamblea General Extraordinaria del 22.12.2020.

**Última Publicación**

28) $ 5898 3/p 236 Ene 12- Ene 14

**Cantidad de avisos de fecha 14/01/2021 publicados en esta edición:** 62.



Tarifas Vigentes a partir del 31 de octubre de 2020

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos del Diario Oficial.

Publicaciones	Tarifa por aviso([1])
Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales	**$ 6.913.00 (*)**
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales	**$ 11.768.00 (*)**
Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones	**$ 1.534.00 (*)**
Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis	**$ 3.773.00 (*)**
Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)	**$ 195.00 (*)**
Edictos Matrimoniales	**$ 584.00 (*)**

Publicaciones	Tarifa por palabra([2])
Convocatorias, Expropiaciones, Emplazamientos, Prescripciones, Remates, Avisos Varios	**$ 12.50 (*)**
Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas	**$ 67.80 (*)**

Publicaciones	Tarifa por página([3])
Balances	**$ 21.295.00 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Articulo 2014 del Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto Nº 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - articulo 89 de la Ley Nº 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - articulo 28 de la Ley Nº 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - articulo 21 de la Ley Nº 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - articulo 340 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - articulo 133.1 de la Ley Nº 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y articulo 2 de la Ley Nº 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - articulo 16 de la Ley Nº 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - articulo 2 de la Ley Nº 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - articulo 65 de la Ley Nº 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - articulo 300 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - articulo 2 de la Ley Nº 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos del Diario Oficial.

Publicaciones	Tarifa por palabra([4])
Documentos oficiales (resoluciones y otros)	**$ 14.50 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **articulo 318** de la **Ley Nº 19.670** de 15 de octubre de 2018.

Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por palabra.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por palabra.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Para documentos oficiales o avisos que individualmente y por publicación superen las 20 páginas del Diario Oficial, se aplicara la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en palabra de Avisos	Equivalente en palabra de Documentos	Descuento
21 a 30	31220 a 46800	20820 a 31200	10%
31 a 40	46801 a 62400	31201 a 41600	25%
41 a 50	62401 a 78000	41601 a 52000	75%
51 en adelante	78000 en adelante	52001 en adelante	100%

Tarifas Vigentes a partir del 31 de octubre de 2020

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN
- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS
- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Los avisos y documentos que requieran cotización se publicarán dentro de las 72 horas de recibida, por escrito, la aceptación del usuario. En el caso del rubro "Balances", las fracciones de página se cotizarán proporcionalmente.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la Suprema Corte de Justicia).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.

OTRAS TARIFAS

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos.......................................$ 25.00 c/u (*)
Página de Sección Documentos.......................................$ 15.00 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Todas las tarifas están expresadas con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy